

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-029-2017

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I “GENERALIDADES”, Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017), hasta el día veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Durante este periodo se presentó observación a la cual, la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1: Comunicado remitido en medio electrónico al correo GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día martes, 27 de junio de 2017 10:26 a.m., a través del correo **De:** Ingeniería de Proyectos S.A.S. [<mailto:info@inproyectos.com>], signado por PEDRO GUTIERREZ VISBAL, Representante Legal del CONSORCIO FUNDACION 2017.

“Cordial saludo:

En el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del PROCESO PAF-ATF-I-029-2017. Se establece concerniente a HIPSITEC S.A en la página 7: “El proponente aportó el Registro mercantil la persona jurídica extranjera HIPSITEC S.A., con fecha 25/05/2017, este se encuentra debidamente aportado, por tanto, cumple con los requisitos habilitantes, conforme a los términos de referencia de la convocatoria”.

En la página 92:

” El proponente en la etapa de subsanación manifiesta lo siguiente:

“(…) Nunca en los procesos presentados esta experiencia se ha presentado problema con el apostillado. Todas las solicitudes de subsanación tuvieron lugar a especificar temas de dimensiones, materiales, expresiones o presupuestos. Es decir, FINDETER aceptó siempre la validez del apostille del certificado.

...

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos solicitar respetuosamente, se sirvan reconocer validez a los documentos aportados.”.

Por lo anterior se informa que las convocatorias son independientes y como se ha establecido y es claro en los Términos de Referencia de la presenta convocatoria, los contratos ejecutados en el extranjero

deben cumplir con lo establecido en el numeral 1.19.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, por tanto al no presentar el proponente la documentación que acredita su experiencia bien apostillada, no puede ser validada la experiencia que se pretende acreditar con el contrato, por lo que no da cumplimiento con lo establecido en los Términos de Referencia

Es así como el proponente no acredita la condición particular definida como:

"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO

(GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)"

Es decir, el evaluador da por bueno el apostillado del certificado del Registro de la Propiedad y por inválido el de la experiencia.

Al validar uno y rechazar se evidencia que no existe el mismo criterio en el mismo proceso.

Lo apostilles los realiza el Decano o su representante en la sede del Colegio Notarial de Asturias con lo que tienen un único concepto y criterio para realizarlo. En ambos casos se encuentran apostillados de la misma manera, por lo que agradecemos la aceptación del apostille del certificado de experiencia al igual que fue aceptado el del registro mercantil".

RESPUESTA FINDETER:

En atención a su solicitud, en primer lugar es preciso señalar que cada convocatoria tiene definidas las reglas de participación particulares, de modo que los interesados en la misma deben dar una lectura detallada de los términos de referencia de dicha convocatoria a efectos de determinar su interés en participar y el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, entre otros, y para el caso que nos ocupa, los requisitos de legalización o apostille, que se hayan establecido para esa convocatoria en particular.

Precisado esto y en el entendido que los interesados deben atender lo establecido en cada convocatoria en particular, en lo que respecta a los documentos otorgados en el exterior se puede señalar que en las convocatorias recientes que ha adelantado la entidad se ha previsto lo siguiente:

"1.19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

1.19.1. LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

1.19.2. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente **avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.** ”

Conforme con lo expuesto, le asiste al proponente la carga de cumplir los requisitos de apostille o legalización de los documentos que pretenda hacer valer, dependiendo si el documento es público o privado y si proviene de un estado que haga parte de la Convención de la Haya o no.

Nótese igualmente como del texto antes transcrito, se enfatiza con negrillas y recuadro en los Términos de Referencia de las diferentes convocatorias recientes, la advertencia que se verificará que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público. En ese orden de ideas, no son de recibo los apostillos que versen sobre la actuación notarial que da fe de haber tenido a la vista el documento o que el mismo es copia exacta y fiel del que se le exhibió.

En este sentido, los términos de referencia de las convocatorias establecen dentro de las **“Reglas para la presentación de propuestas”** que **“Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior, que pretendan hacerse valer en la convocatoria deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento”**. De modo que si un documento expedido en el exterior no cumple

con las exigencias establecidas para estos efectos en los términos de referencia de la respectiva convocatoria, no podrá ser tenido en cuenta.

Ahora bien en cuanto a la subsanación, se informa que el certificado de registro mercantil nuevamente aportado de la persona jurídica extranjera HIPSITEC S.A., signado por Laura Garcia Pumarino Ramos, Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Asturias II –OVIEDO-, de fecha 25/05/2017, cumple con lo requerido por la entidad, en cuanto a la fecha de expedición y su apostille, en atención a que el certificado de naturaleza privada, surtió la cadena de legalización, y el respectivo reconocimiento del documento por Carlos Rodríguez-Viña Cancio, Notario de Oviedo, quien manifestó la autenticidad de la firma de quien suscribió el registro Mercantil ante él expuesto, y posteriormente, se realizó el trámite del apostille respecto de la firma del Notario en su condición de funcionario público ante la autoridad competente.


Por otro lado, en atención a lo dispuesto en el numeral 1.19 de los Términos de Referencia, como se señala anteriormente, la certificación de experiencia suscrita por D. Miguel Ángel Román Ortiz en su condición de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como Jefe del Servicio de Tecnología de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, es decir, como representante de una Entidad Estatal Española, al estar otorgada en el exterior, debe estar legalizada o apostillada, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior, y teniendo en cuenta que España es un Estado parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, sólo se hace exigible la apostilla, teniendo presente que la apostilla, es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Así las cosas, en la documentación publica aportada no se evidencia el cumplimiento en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que en este caso el apostille no versa sobre la autenticidad de la firma de la persona que suscribe la certificación y la calidad con que lo hace el funcionario público firmante del documento aportado, esto es, (Cargo/autoridad) – Miguel Ángel Román Ortiz, quien actúa en su condición de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, sino que versan sobre la firma del señor Manuel Jesús Tuero, quien actúa como Notario, de modo que el apostille no cumple con los parámetros establecidos en el numeral 1.19.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR de los Términos de referencia, por tanto el documento con el cual se pretende acreditar experiencia específica no se encuentra bien apostillado.

Por lo anterior, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 16 de junio de 2017 el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. FECHA: 16 DE JUNIO DE 2017										
Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bancolombia.										
PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD										
CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-029-2017										
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II".										
De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.										
PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01- CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
02- CONSORCIO FUNDACIÓN 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
03-CONSORCIO WSP FUNDACIÓN.	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
04- ACI PROYECTOS S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
5-SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
6-MAB INGENIERIA DE VALOR SA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
7- CONSORCIO INTERVENTORES 2017	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
8-CONSORCIO INTER-CPT 029	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
9-CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
10-CONSORCIO GIS - INCOPLAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
11-GERMAN BALLESTA BERDEJO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
12-CONSORCIO INTERMAGDALENA	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
13-CONSORCIO AGUAS MAGDALENA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
14-CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
15-CONSORCIO CONSULTECNICOS - CIC	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
16-CONSORCIO FUNDACIÓN 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
17-CONSORCIO SIGA - ETSA	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO.

INTEGRANTES:

INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. "INGENOBRAS S.A.S.", NIT: 824004441-2; (33%)

CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S., NIT: 800190821-6; (33%)

JOSÉ MANUEL GUARDO POLO, CC: 9063517; (34%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ FRANCISCO MORON OROZCO, CC: 79787849.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 a 19			Certificados expedidos el día 02 y 16/05/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 a 19			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 a 19			Debidamente facultados los representantes legales de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 a 19			INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. "INGENOBRAS S.A.S.": Valledupar CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 a 19			INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. "INGENOBRAS S.A.S.": 27/02/2002 CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.: 05/10/2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	8 a 19			INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. "INGENOBRAS S.A.S.": 30/09/2062 CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 a 19			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	20 a 26			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	20 a 26			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20 a 26			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	20 a 26			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	20 a 26			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	20 a 26			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	20 a 26			CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	20 a 26			INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. "INGENOBRAS S.A.S.", NIT: 824004441-2; (33%) CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S., NIT: 800190821-6; (33%) JOSÉ MANUEL GUARDO POLO, CC: 9063517; (34%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	20 a 26		
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	20 a 26		
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	23		
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7, 23 y 24		REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ FRANCISCO MORON OROZCO, CC: 79787849.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	27 a 33		Certificados expedidos el día 10/05/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 a 39		Certificados expedidos el día 10/05/2017 7. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	40 a 43		Según certificado verificado, no se registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 10/05/2017.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N.A			
8. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	44 a 51		Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU086880 Certificado: CU136917
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	44 a 51		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 24/05/2017 .	CUMPLE	44 a 51		18/05/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	44 a 51		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$150.083.135)	CUMPLE	44 a 51		Valor Asegurado: 150,083,135,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	44 a 51		Vigente desde 24/05/2017 hasta 01/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	44 a 51		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	44 a 51		CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	44 a 51		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	44 a 51		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 25/05/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.confianza.com.co/ c. Hora de la consulta: 12:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	54 a 64		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	65 a 67		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	65 a 67		La certificación se encuentra suscrita por el revisor fiscal que aparece inscrito en el certificado de existencia y representación legal.

<p>La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>65 a 67</p>	<p>La persona natural integrante del Consorcio JOSÉ MANUEL GUARDO POLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 9063517, no acreditó el cumplimiento del numeral 2.1.10 "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES" de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto debe allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.</p>	<p>La persona natural JOSÉ MANUEL GUARDO POLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 9063517, acreditó el cumplimiento del numeral 2.1.10 "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES" de los términos de referencia de la convocatoria.</p>	
<p>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</p>					
<p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.</p>	<p>N.A</p>				
<p>14. ABONO A LA OFERTA</p>					
<p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	<p>N.A</p>				<p>Representante Legal del consorcio es Ingeniero Civil.</p>
<p>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p>					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	<p>N.A</p>				
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p>N.A</p>				
<p>16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</p>					
<p>Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1 a 7</p>			<p>Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.</p>
<p>17. CONFLICTO DE INTERÉS.</p>					
<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>158 y 159</p>			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO	

2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 1 CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.



No. INTERNO DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO FUNDACIÓN 2017.

INTEGRANTES:

HIPSITEC S.A. NIT: 900590826 - 1; (50%)

INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT: 890116722-8; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO GUTIERREZ VISBAL, CC. 17190137.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	37 a 67	Se requiere a la persona jurídica extranjera HIPSITEC S.A. NIT: 900590826 - 1, integrante del consorcio, para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia se aporte nuevamente y debidamente apostillado el Registro mercantil de la empresa en atención que se encuentra expedido con una fecha mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	El proponente aportó el Registro mercantil la persona jurídica extranjera HIPSITEC S.A., con fecha 25/05/2017, este se encuentra debidamente apostillado, por tanto, cumple con los requisitos habilitantes, conforme a los terminos de referencia de la convocatoria.	Certificados expedidos: HIPSITEC S.A.: 22/02/2017. INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.: 17/05/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	37 a 67			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	37 a 67			Debidamente facultados los representantes legales de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	37 a 67			HIPSITEC S.A.: Extranjera - C/ISIDORO CHAMORRO PEREZ 7 1° A OVIEDO 33-ASTURIAS. INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	37 a 67			HIPSITEC S.A.: 21/03/2006. INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.: INGENIERIA DE PROYECTOS SAS: 10/01/1986
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	37 a 67			HIPSITEC S.A.: Indefinido INGENIERIA DE PROYECTOS SAS: 23/10/2035
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	37 a 67			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE	37 a 67	Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia se aporte nuevamente y debidamente apostillado el Registro mercantil de la empresa HIPSITEC S.A. Es de anotar que el documento aportado se encuentra suscrito por M CONCEPCIÓN SOLANCE DEL CASTILLO, Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Asturias I, pero el apostille exigido no se hace en debida forma, ya que se está apostillando la firma del señor MANUEL JESUS TUERO TUERO, notario que esta certificando que el documnto aportado es fiel copia de los documentos a los que se refieren, pero no se hace sobre la firma de quien suscribe el documento equivalente al Certificado de existencia y representación legal, es decir, sobre el señor que firma el documento M CONCEPCIÓN SOLANCE DEL CASTILLO. Es preciso señalar que dicha exigencia se hace conforme al numeral 1.19.2 de los Términos de Referencia, el cual indica: "Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de	El proponente aportó el Registro mercantil la persona jurídica extranjera HIPSITEC S.A., con fecha 25/05/2017, este se encuentra debidamente apostillado, por tanto, cumple con los requisitos habilitantes, conforme a los terminos de referencia de la convocatoria.	
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	5 a 36		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	5 a 36		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	5 a 36		
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	5 a 36		
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	5 a 36		
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	5 a 36		
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	5 a 36		CONSORCIO FUNDACIÓN 2017.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	5 a 36		HIPSITEC S.A. NIT: 900590826 - 1; (50%) INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT: 890116722-8; (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	5 a 36		
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	5 a 36		
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	5 a 36		
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	5 a 36		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	5 a 36		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9 y 11 a 13		REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO GUTIERREZ VISBAL, CC. 17190137.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	68 a 71		Certificados expedidos el día 19/05/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	72 a 76		Certificados expedidos el día 2 y 22/05/2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			

6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	77 a 79			Según certificado verificado, no se registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 4 y 19/05/2017.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N.A				
8. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	153 a 158			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 85-45-101047238 Certificado:
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	153 a 158			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 24/05/2017.	CUMPLE	153 a 158			22/05/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	153 a 158			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$150.083.135)	CUMPLE	153 a 158			Valor Asegurado: 150,083,135,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	153 a 158			Vigente desde 24/05/2017 hasta 30/09/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	153 a 158			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	153 a 158			CONSORCIO FUNDACIÓN 2017.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	153 a 158			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	153 a 158			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 05/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 12:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	80 a 82			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	83 a 90			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	83 a 90			La certificación se encuentra suscrita por el revisor fiscal que aparece inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	83 a 90			
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
14. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				Representante Legal del consorcio es Ingeniero Civil.
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	96 a 98			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 4	Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte nuevamente el formato No 1 "Carta de presentación de la propuesta", en el cual, el consorcio realice la modificación del plazo, en atención que determinó en mencionado formato un plazo diferente al establecido en la convocatoria N° PAF-ATF-I-029-2017.	El Proponente aportó nuevamente el formato No 1 "Carta de presentación de la propuesta", conforme a lo exigido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	

2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	SI		
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 2 CONSORCIO FUNDACIÓN 2017.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO WSP FUNDACIÓN.

INTEGRANTES:

WSP COLOMBIA S.A.S, NIT: 860055182-9; (50%)

WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S., NIT: 860001074; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: CLARA INES DIAZ QUIROGA, CC: 35221292.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 29			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 a 29			Certificados expedidos el día 03/05/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 29			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 29			Debidamente facultados los representantes legales de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 29			WSP COLOMBIA S.A.S: Bogotá WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 29			WSP COLOMBIA S.A.S: 01/07/1977 WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.: 26/09/1972
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	9 a 29			WSP COLOMBIA S.A.S: Indefinido WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 a 29			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	35 a 37			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	35 a 37			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	35 a 37			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	35 a 37			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	35 a 37			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	35 a 37			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	35 a 37			CONSORCIO WSP FUNDACIÓN
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	35 a 37			WSP COLOMBIA S.A.S, NIT: 860055182-9; (50%) WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S., NIT: 860001074; (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	35 a 37			

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	35 a 37			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	31 a 34			REPRESENTANTE LEGAL: CLARA INES DIAZ QUIROGA, CC: 35221292.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	39 a 42			Certificados expedidos el día 16/05/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	43 a 49			Certificados expedidos el día 16/05/2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	50 a 54			Según certificado verificado, no se registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 16/05/2017.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N.A				
8. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				

En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	55 a 63			Aseguradora: <u>LIBERTY SEGUROS S.A.</u> Poliza: <u>2801394</u> Certificado:
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	55 a 63			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre <u>24/05/2017</u> .	CUMPLE	55 a 63			24/05/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	55 a 63			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <u>(\$150.083.135)</u>	CUMPLE	55 a 63			Valor Asegurado: <u>150,083,135,00</u>
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	55 a 63			Vigente desde 24/05/2017 hasta 24/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	55 a 63			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	55 a 63			CONSORCIO WSP FUNDACIÓN
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	55 a 63			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	55 a 63			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 05/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 12:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	64 a 76			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	77 a 86			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	77 a 86			La certificación se encuentra suscrita por el revisor fiscal que aparece inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
14. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	2 a 8			Abonada por el Ingeniero Civil ORLANDO MELO SORACIPA, MP 25202-244512 CND
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 8		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	145 a 147		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO	
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO	
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 CONSORCIO WSP FUNDACIÓN , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: A C I PROYECTOS S.A.S NIT. 860059851-6

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE LEGAL: HERNANDO IGNACIO RAFAEL VEGA CAMERANO, CC: 80.401.274 expedida en CHIA (Cundinamarca).

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 33			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13			Certificado expedido el día 10 de Mayo de 2017 (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17			...La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: a) la celebración, ejecución y liquidación directa o indirectamente, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto (asesoría técnica, consultoría, estudios de factibilidad, cálculo, diseño, <u>interventoría</u> construcción y montaje, operación, mantenimiento explotación, administración) y en general el desarrollo de todas las actividades propias derivadas de la ingeniería civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	25 y 34			se encuentra debidamente facultado para suscribir la oferta, sin limitación alguna, firmar el correspondiente contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de adjudicación y adelantar todas las labores relacionadas con la ejecución, terminación y adjudicación del contrato.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				La limitación contemplada en el certificados de existencia y representación legal de la empresa proponente, fue superada mediante Acta de Junta Directiva, donde facultan al representante legal para suscribir la oferta, sin limitación alguna, firmar el correspondiente contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de adjudicación y adelantar todas las labores relacionadas con la ejecución, terminación y adjudicación del contrato.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14			A C I PROYECTOS S.A.S.: Carrera 7 No. 156 - 10, Piso 31, Torre Krystal, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14			A C I PROYECTOS S.A.S.: Mediante E.P. del 16/05/1979, inscrita el 29/05/1979.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	17			A C I PROYECTOS S.A.S.: Término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	28			A C I PROYECTOS S.A.S.: Revisor Fiscal: Fabian David Beltran Guerra, C.C. No. 1.024.522.726 de Bogotá D.C., T.P. No. 207575-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A.				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A.				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N.A.				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A.				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	N.A.				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N.A.				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A.				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A.				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A.				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A.			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A.			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7		REPRESENTANTE LEGAL: A C I PROYECTOS S.A.S.: HERNANDO IGNACIO RAFAEL VEGA CAMERANO, C.C. No. 80.401.274 expedida en CHÍA (Cundinamarca).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	42 y 43		Certificados expedidos el día 19 de Mayo de 2017, tanto el Representante Legal como la Empresa Proponente, No se registran antecedentes de Tipo Fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	45 y 46		Certificados expedidos los días 18 y 19 de Mayo de 2017, tanto el Representante Legal como la Empresa Proponente No se registran Antecedentes de Tipo Disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	48		Según certificado verificado, no se registran antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 18 de Mayo de 2017.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N.A.			
8. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.			

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	51 a 65			Aseguradora: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. Poliza: 10089 Endoso: 0
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	51 a 65			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 24/05/2017 .	CUMPLE	51			17/05/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	52			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$150,083,135.00)	CUMPLE	52			Valor Asegurado: 150,083,135.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	51			Vigente desde 24/05/2017 hasta 30/09/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	51 y 52			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	51			A C I PROYECTOS S.A.S.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	51			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	50			Se aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 06/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: 3572727 c. Hora de la consulta: 09:26 A.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Mary Pantoja.
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	66			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	36			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	36	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el formato No. 2. (CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL), Señalando claramente cuales conceptos de Seguridad Social está certificando cumplimiento en sus pagos. Toda vez que se observa contradicción en su certificación.	El proponente aportó el certificado debidamente diligenciado, en el cual estableció los conceptos de Seguridad Social de la persona jurídica en cumplimiento a los pagos.	Aporta certificación con contenido contradictorio. El proponente Subsano.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A			
14. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6, 9, 10 y 11		La oferta es Abonada por la Ingeniera Civil Lyda Patricia Cepeda Jiménez, C.C. No. 52835808 de Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-101339 CND vigente según certificado COPNIA.
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	97 y 98		Se aporta el documento debidamente diligenciado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6		La carta de presentación de la propuesta se encuentra debidamente diligenciada.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO	
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO	
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4 A C I PROYECTOS S.A.S. , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-029-2017



OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. NIT: 891101100-5

INTEGRANTES:

NA

REPRESENTANTE LEGAL: BENJAMIN BARRERO ARCINIEGA, CC. 17045139.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12 a 16			Certificado expedido el día 18/05/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 a 16			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 a 16			Debidamente facultados los representantes legales de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 a 16			SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA: NEIVA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 a 16			SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA: 06/07/1985
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	12 a 16			SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA: 04/07/2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12 a 16			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A.				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N.A.				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A.				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	N.A.				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N.A.				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A.				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A.				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A.				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A.				

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8 y 9			REPRESENTANTE LEGAL: BENJAMIN BARRERO ARCINIEGA, CC. 17045139.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	26 y 27			Certificado expedido el día 11/05/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28 a 30			Certificado expedido el día 11/05/2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	31 y 32			Según certificado aportado No se registran antecedentes judiciales. Certificado expedido el 23/05/2017
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N.A				
8. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				

En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	17 a 25			Aseguradora: <u>SEGUROS DEL ESTADO SA.</u> Poliza: <u>61-45-101010895</u> Certificado:
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	17 a 25			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre <u>24/05/2017</u> .	CUMPLE	17 a 25			23/05/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	17 a 25			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <u>(\$150.083.135)</u>	CUMPLE	17 a 25			Valor Asegurado: <u>150,083,135,00</u>
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	17 a 25			Vigente desde 24/05/2017 hasta 04/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	17 a 25			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	17 a 25			SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	17 a 25			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	17 a 25			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 05/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.confianza.com.co/ c. Hora de la consulta: 12:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	10 y 11			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	33 a 36			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	33 a 36			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	33 a 36			La certificación se encuentra suscrita por el revisor fiscal que aparece inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
14. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				El Representante Legal del consorcio es Ingeniero Civil.
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 9		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	39 a 41		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO	
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO	
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 05 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .



	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 20			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11 a 20			Certificado expedido el día 10/05/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 a 20			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 a 20			Debidamente facultado el representante legal.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 a 20			MAB INGENIERIA DE VALOR SA: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 a 20			MAB INGENIERIA DE VALOR SA: 13/03/2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 a 20			MAB INGENIERIA DE VALOR SA: 23/12/2128
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9 y 10			REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO, CC. 79264753.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23 a 24			Conforme certificado de Contraloría General de la República, no registra antecedente.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23 a 24			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	25 a 27			Conforme certificado de la Procuraduría General de la Nación. No se registra antecedente de tipo Disciplinario

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	25 a 27			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .	CUMPLE	101 a 104			Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU051994 Certificado o Anexo: CU0834539
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	101 a 104			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 24/05/2017 .	CUMPLE	101 a 104			19/05/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	101 a 104			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$150.083.135)	CUMPLE	101 a 104			Valor Asegurado: \$ 150,083,135,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 24/05/2017 .	CUMPLE	101 a 104			Vigente desde 24/05/2017 hasta el 02/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	101 a 104			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	101 a 104			MAB INGENIERIA DE VALOR SA
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	101 a 104			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó el día 05 de mayo de 2017 en la página: 2016https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma SARLAFT
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	21 y 22			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	31 a 34			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	31 a 34			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	31 a 34			El certificado se encuentra firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación legal.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	1 a 8		La oferta es abonada por la ingeniera civil Isabel Amparo Velez García, Matrícula Profesional: 2520256647 CND.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	40 a 41		La revisora Fiscal informa que es una sociedad anonima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL				
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A			
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A			
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A			
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A			
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A			
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A			
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A			
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A			
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N.A			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 10		
CONFLICTO DE INTERÉS.				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	37 a 39		
16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28 y 29		verificado el certificado de la Policía Nacional, No se registra antecedente.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 10		
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO	
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO	
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.			NO	
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO	
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO	
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO	
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO	
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.			NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO	
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO	
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO	
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales			NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO	
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 6 MAB INGENIERIA DE VALOR SA, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.				



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORES 2017.

INTEGRANTES:

EPM INGENIERIA S.A.S., NIT: 900471297-5; (40%)

VELNEC S.A., NIT: 800028455-1; (30%)

MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, CC: 41659878; (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, CC: 41659878.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6 a 19			Certificados expedidos el día 28/04/2017 y 02/05/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6 a 19			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6 a 19			Debidamente facultados los representantes legales de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 a 19			EPM INGENIERIA S.A.S.: Bogotá VELNEC S.A.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6 a 19			EPM INGENIERIA S.A.S.:19/08/2011 VELNEC S.A.: Bogotá : 18/03/1988
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	6 a 19			EPM INGENIERIA S.A.S.:Indefinido VELNEC S.A.: Bogotá : 31/12/2088
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	6 a 19			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	20 a 23			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	20 a 23			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20 a 23			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	20 a 23			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	20 a 23			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	20 a 23			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	20 a 23			CONSORCIO INTERVENTORES 2017
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	20 a 23			EPM INGENIERIA S.A.S., NIT: 900471297-5; (40%) VELNEC S.A., NIT: 800028455-1; (30%) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, CC: 41659878; (30%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	20 a 23			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	20 a 23			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	34 a 36			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	34 a 36			REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, CC: 41659878.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	37 a 41			Certificados expedidos el día 10, 18 y 22/05/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	42 a 46			Certificados expedidos el día 10, 18 y 22/05/2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE				Según certificado verificado, no se registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 02/06/2017.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N.A				
8. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	24 a 26			Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU086949 Certificado: CU137040
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	24 a 26			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 24/05/2017.	CUMPLE	24 a 26			23/05/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	24 a 26			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$150.083.135)	CUMPLE	24 a 26			Valor Asegurado: 150,083,135,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	24 a 26			Vigente desde 24/05/2017 hasta 01/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	24 a 26			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24 a 26			CONSORCIO INTERVENTORES 2017
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	24 a 26			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	24 a 26			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 02/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.confianza.com.co/ c. Hora de la consulta: 12:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	47 a 50			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	27 a 33			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	27 a 33			La certificación se encuentra suscrita por el revisor fiscal que aparece inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	27 a 33			
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
14. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A			Representante Legal del consorcio es Ingeniero Civil.
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	56 a 57		Certificado aportado por el revisor fiscal de la persona jurídica VELNEC S.A., manifestando que es sociedad anonima abierta.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 5		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	53 a 56		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO	
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO	
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 7 CONSORCIO INTERVENTORES 2017 , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTER-CPT 029

INTEGRANTES:

COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA, NIT: 860041968-1; (40%)

INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S, NIT: 820000836-5; (40%)

INNOBRAS LTDA, NIT: 900265962-2; (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ARMANDO SILVA ROZO, CC. 80821159.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 25			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5 a 25			Certificados expedidos los días 28/04/2017, 11 y 16/05/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5 a 25			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5 a 25			Debidamente facultados los representantes legales de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	29			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA, autoriza al representante Legal: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5 a 25			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA: Bogotá INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S: Combita INNOBRAS LTDA: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5 a 25			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA: 29/11/1974 INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S: 14/02/1997 INNOBRAS LTDA: 05/02/2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	5 a 25			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA: 27/09/2100 INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S: Indefinido. INNOBRAS LTDA: 03/02/2024
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	5 a 25			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	26 a 33			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	26 a 33			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	26 a 33			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	26 a 33			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	26 a 33			CONSORCIO INTER-CPT 029
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	26 a 33			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	26 a 33			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	26 a 33			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA, NIT: 860041968-1; (40%) INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S, NIT: 820000836-5; (40%) INNOBRAS LTDA, NIT: 900265962-2; (20%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	26 a 33		
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	26 a 33		
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	30 a 33		REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ARMANDO SILVA ROZO, CC. 80821159.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	34 a 37		Certificados expedidos el día 9 y 23 de mayo de 2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	38 a 44		Certificados expedidos el día 9 y 23 de mayo de 2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	45 a 48		Según certificado aportado No se registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 9 y 23/05/2017.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N.A			
8. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	49 a 57			Aseguradora: <u>seguros mundial</u> Poliza: <u>NB-100072993</u> Certificado: <u>70567712</u>
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	49 a 57			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre <u>24/05/2017</u> .	CUMPLE	49 a 57			24/05/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	49 a 57			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <u>(\$150.083.135)</u>	CUMPLE	49 a 57			Valor Asegurado: \$150,083,135,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	49 a 57			Vigente desde 24/05/2017 hasta 04/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	49 a 57			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	49 a 57			CONSORCIO INTER-CPT 029
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	49 a 57			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	49 a 57	Verificada la oferta se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El Proponente aportó el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, cumpliendo con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 2/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ c. Hora de la consulta: 11:25 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	58 a 61			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	62 a 65			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	62 a 65			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	62 a 65			La certificación se encuentra suscrita por el revisor fiscal que aparece inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
14. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	66 a 68		El Representante Legal del consorcio es Ingeniero Civil.
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	69 a 73		
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 5		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	104 a 106		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO	
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO	
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 08 CONSORCIO INTER-CPT 029 , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .



	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 24			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12			Certificado expedido el día 23 de Mayo de 2017 (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14 y 15			...La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades, las cuales podrán ser realizadas tanto en Colombia como en el exterior. Por lo tanto, la sociedad en general prodrá celebrar toda clase de actos y/o contratos relacionados con: 1. la prestación de servicios de asesoría, estudios, planeación, diseñoauditoría, supervisión, interventoría, inspección, fiscalización y consultoría de toda índole, relacionados con la ingeniería en todas sus faces y ramas.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19 y 20			...podrá obligar a la sociedad sin limitación o restricción alguna, pudiendo de esta manera presentar propuestas públicas o privadas en nombre y representación de la sociedad o de manera conjunta como parte de consorcios, uniones temporales y demás formas de asociación previstas legalmente, firmar los contratos respectivos y llevarlos hasta su terminación y liquidación definitiva...
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.: Carrera 20 No. 37 - 28, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13			CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.: Mediante E.P. del 15/09/1971, inscrita el 17/09/1971.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	14			CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.: Término de duración es hasta el 31 de Diciembre de 2050.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	20			CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.: Revisor Fiscal: Claudia Milena Gutierrez Martinez, C.C. No. 52.883.511 de Bogotá D.C., T.P. No. 169022-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A.				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A.				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N.A.				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A.				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	N.A.				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N.A.				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A.				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A.				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A.				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A.			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A.			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7		REPRESENTANTE LEGAL: CONSULTORIA COLOMBIANA S. A.: MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ, C.C. No. 13800687 expedida en Bucaramanga (Santander).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	37 y 38		Certificados expedidos los días 22 y 23 de Mayo de 2017, tanto el Representante Legal como la Empresa Proponente, No se registran antecedentes de Tipo Fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	40 y 41		Certificados expedidos los días 22 y 23 de Mayo de 2017, tanto el Representante Legal como la Empresa Proponente No se registran Antecedentes de Tipo Disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	43		Según certificado verificado, no se registran antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 22 de Mayo de 2017.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N.A.			
8. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.			

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	31 a 34			Aseguradora: SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR Poliza: 103392 Certificado: 4117026729 Endoso: 0
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	31 a 34			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 24/05/2017.	CUMPLE	31			17/05/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	31			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$150,083,135.00)	CUMPLE	31			Valor Asegurado: 150,083,235.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	31			Vigente desde 24/05/2017 hasta 16/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	31			CONSULTORIA COLOMBIANA S.A. NIT. 860031361-7
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	31			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza, en razón a que no lo allega y tampoco es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	El proponente no subsanó lo requerido por la entidad.	No se aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	pendiente				a. Fecha de verificación: 05/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 0:0 .m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	pendiente				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	45			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	26			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	26			Aporta certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa proponente
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A			
14. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6, 8, 9 y 10		La oferta es Abonada por la Ingeniera Civil Carolina Orjuela Duarte, C.C. No. 52.829.017 de Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-095174 CND vigente según certificado COPNIA.
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	52		Allega certificación suscrita por la Revisora Fiscal de la empresa proponente, certificando que la compañía es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 a 6, 40 y 41		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	49 y 50		Se aporta el documento debidamente diligenciado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6		La carta de presentación de la propuesta se encuentra debidamente diligenciada.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	SI	
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO	
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 9 CONSULTORIA COLOMBIANA S.A., se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II”.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GIS - INCOPLAN

INTEGRANTES:

GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L. COLOMBIA; NIT: 900436515-8; (65%)
INCOPLAN S.A.; NIT: 800097991-2; (35%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUISA FERNANDA BARRETO PARRA C.C. 52,413,185

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	22 a 74			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Cierre: 27 de Febrero de 2017	CUMPLE	22 a 74			Expedición de los certificados 3 y 4/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	22 a 74			El objeto social de las personas jurídicas que integran el consorcio tiene relación directa con el objeto de la convocatoria y las actividades a desarrollar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	22 a 74			El representante legal de INCOPLAN S.A. cuenta con plenas facultades para participar en la convocatoria a nombre de la sociedad que representa.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	22 a 74	Se requiere al proponente para que el integrante del Consorcio, GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L. COLOMBIA aporte autorización de su Junta Directiva para participar en la presente Convocatoria, y en caso de ser favorecidos con la misma, comprometer a la empresa en la celebración y demás actuaciones propias del Contrato. Lo anterior, toda vez que en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con su propuesta, se establece lo siguiente: “APODERADO Y SUS FACULTADES (...) C. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTITUYENTE, LOS CONTRATOS QUE INTERESEN A LA EMPRESA”.		El proponente a través de su subsanación ofrece a la Contratante claridad suficiente respecto a la facultad que tiene la Representante Legal de la Sucursal GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L. COLOMBIA, Luisa Fernanda Barreto Parra, para participar de la presente Convocatoria. Escritura 458 del 07 de Marzo de 2012, debidamente apostillada.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	22 a 74			El domicilio de las sociedades que integran el consorcio es en Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	22 a 74			GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L. COLOMBIA: 18/05/2011 INCOPLAN S.A.: 22/06/1990
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	22 a 74			GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L. COLOMBIA: 09/05/2031 INCOPLAN S.A.: 09/08/2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	22 a 74			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	61 y 62, 73 y 74			REPRESENTANTE LEGAL: LUISA FERNANDA BARRETO PARRA C.C. 52,413,185
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	75 a 79			No se observan antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	75 a 79			Certificados expedidos el: 4 y 19-05-2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	80 a 88			No se observan antecedentes de tipo Disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	80 a 88			Certificados expedidos los días 4 y 19-05-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	89 a 93			Se aportan certificados Judiciales sin que se registren antecedentes penales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	94 a 100			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 15-45-101081389 No. anexo: 0 No. certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	94 a 100			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$150.083.135)	CUMPLE	94 a 100			Valor Asegurado: \$150,083,135,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. 24/05/2017.	CUMPLE	94 a 100			Vigente desde 24/05/2017 hasta 15/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	94 a 100			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	94 a 100			Tomador: CONSORCIO GIS - INCOPLAN
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	94 a 100	Verificada la oferta se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente aportó el certificado del pago de la prima, cumpliendo con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Póliza verificada en la página wb: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma de listas restrictivas sin que se presente ningún reporte.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	101 a 105			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	106 a 116			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	106 a 116			Se aportan las certificaciones expedidas por los respectivos revisores fiscales de las sociedades integrantes del consorcio.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 a 17			Abonada la oferta por la Ingeniera Civil Alba Andrea Gomez Castro, MP: 68202173801STD
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	117 y 118			El Revisor Fiscal de INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACIÓN S.A. "INCOPLAN" suscribe certificación en el sentido de que la sociedad es CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	18 a 21			Se aporta el documento constitutivo del consorcio.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	18 a 21			El objeto del consorcio es el mismo al de la convocatoria.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18 a 21			
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	18 a 21			CONSORCIO GIS - INCOPLAN
5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	18 a 21			
6. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18 a 21			
7. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	18 a 21			GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L. COLOMBIA; NIT: 900436515-8; (65%) INCOPLAN S.A.; NIT: 800097991-2; (35%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 a 17			El proponente no reporta antecedentes de tipo fiscal, disciplinario y penal.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DIECIOCHO (18) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5 a 17			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	168 a 170			El proponente aportó Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés suscrita por todos los integrantes del consorcio.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.			NO		
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia			NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.			NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural			NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 10 CONSORCIO GIS - INCOPLAN , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE , por cuanto procedió a subsanar satisfactoriamente los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanaibilidad.					



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11

NOMBRE DEL PROPONENTE: GERMAN ANTONIO BALLESTA BERDEJO, CC: 19138735

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: NO APLICA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N.A.				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N.A.				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N.A.				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N.A.				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A.				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	N.A.				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A.				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N.A.				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A.				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	N.A.				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N.A.				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A.				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A.				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A.				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A.				

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	9 y 10			GERMAN ANTONIO BALLESTA BERDEJO, CC: 19138735
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	11 y 12			Certificados expedidos el día 20 de mayo de 2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	13 y 14			Certificados expedidos el día 20 de mayo de 2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	15 y 16			Según certificado aportado, no se registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 20/05/2017.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N.A.				
8. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				

En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	17 a 21 y 109, 110			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 11-45-101068045 Certificado:
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	17 a 21 y 109, 110			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 24/05/2017 .	CUMPLE	17 a 21 y 109, 110			18/05/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	17 a 21 y 109, 110			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$150.083.135)	CUMPLE	17 a 21 y 109, 110			Valor Asegurado: \$150,083,135,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	17 a 21 y 109, 110			Vigente desde 24/05/2017 hasta 10/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	17 a 21 y 109, 110			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	17 a 21 y 109, 110			GERMAN ANTONIO BALLESTA BERDEJO, CC: 19138735
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	17 a 21 y 109, 110			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	17 a 21 y 109, 110			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 05/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 03:36 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	22 a 24			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	25 a 29			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	25 a 29			La certificación se encuentra suscrita por la persona natural.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	25 a 29			
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	30 a 32			Certificado de COPNIA de la persona natural que, donde se verifica que es ingeniero civil.
14. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 8		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo firma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	37 a 39		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 11 GERMAN ANTONIO BALLESTA BERDEJO, CC: 19138735 , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERMAGDALENA.

INTEGRANTES:

GNG INGENIERIA S.A.S, NIT: 830515117-5; (60%)

LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, CC. 9050725; (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMEZ FALLA, CC. 72007216.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 23			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5 a 23			Certificado expedido el día 17/05/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5 a 23			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5 a 23			Debidamente facultados los representantes legales de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5 a 23			GNG INGENIERIA S.A.S: Bogotá LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5 a 23			GNG INGENIERIA S.A.S: 20/05/2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	5 a 23			GNG INGENIERIA S.A.S: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	5 a 23			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	24 a 27			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	24 a 27			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	24 a 27			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	24 a 27			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	24 a 27			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	24 a 27			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	24 a 27			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	24 a 27			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	24 a 27			

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	24 a 27			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	5 a 11			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5 a 11			REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMEZ FALLA, CC. 72007216.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	27 a 29			Certificados expedidos el día 27 de mayo de 2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30 a 33			Certificados expedidos el día 27 de mayo de 2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	Folios 31 y 32			Según certificado verificado no se registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 02/06/2017.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N.A				
8. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				

En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	34 a 36		Aseguradora: <u>SURAMERICANA</u> Poliza: <u>1854569-7</u> Certificado:
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	34 a 36		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre <u>24/05/2017</u> .	CUMPLE	34 a 36		17/05/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	34 a 36		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (<u>\$150.083.135</u>)	CUMPLE	34 a 36		Valor Asegurado: \$150,083,135,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	34 a 36		Vigente desde 24/05/2017 hasta 24/09/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	34 a 36		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	34 a 36		CONSORCIO INTERMAGDALENA
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	34 a 36		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	34 a 36		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: <u>05/06/2017</u> b. Teléfono o página web consultada: <u>telefono, atendida por CATALINA TORRES.</u> c. Hora de la consulta: <u>03:36 p.m.</u> d. Persona que atendió (en caso de llamada): <u>(031)3077050</u>
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	37 a 42		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	43 a 51		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	43 a 51		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	43 a 51		La certificación se encuentra suscrita por el revisor fiscal que aparece inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	43 a 51		La persona natural LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, CC. 9050725, acreditó el cumplimiento de esta obligación con la planilla de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A			
14. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A			El Representante Legal del consorcio es Ingeniero Civil.
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 11		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	56 a 58		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 12 CONSORCIO INTERMAGDALENA , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS MAGDALENA

INTEGRANTES:

ING INGENIERIA S.A.S. NIT: 890405995-1; (60%)

DAIMCO S.A.S. NIT: 900021482-1; (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, CC. 73106127.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 28			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12 a 28			Certificado expedido el día 10 y 12/05/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 a 28			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 a 28			Debidamente facultados los representantes legales de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 a 28			ING INGENIERIA S.A.S: Cartagena DAIMCO S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 a 28			ING INGENIERIA S.A.S: 28/05/1985 DAIMCO S.A.S.: 06/07/2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	12 a 28			ING INGENIERIA S.A.S: Indefinida DAIMCO S.A.S.: indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12 a 28			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	34 a 38			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	34 a 38			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	34 a 38			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	34 a 38			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	34 a 38			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	34 a 38			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	34 a 38			CONSORCIO AGUAS MAGDALENA
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	34 a 38			ING INGENIERIA S.A.S. NIT: 890405995-1; (60%) DAIMCO S.A.S. NIT: 900021482-1; (40%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	34 a 38			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	34 a 38			

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	34 a 38		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6, 37 y 38		REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, CC. 73106127.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	72 a 77		Certificado expedido el día 3, 27/05/17. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	78 a 84		Certificados expedidos el día 3, 27/05/17. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE			Según certificado verificado No se registran antecedentes judiciales. Certificado expedido el 02/06/2017
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N.A			
8. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder.	N.A			
Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	39 a 46			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: 100073289 Certificado: 14419090
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	39 a 46			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 24/05/2017.	CUMPLE	39 a 46			23/05/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	39 a 46			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$150.083.135)	CUMPLE	39 a 46			Valor Asegurado: \$150.083.135,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	39 a 46			Vigente desde 24/05/2017 hasta 24/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	39 a 46			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	39 a 46			CONSORCIO AGUAS MAGDALENA
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	39 a 46			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	39 a 46	Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El oferente allegó el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA".	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 02/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/?_ga=1.139672883.1879061911.1477339296 c. Hora de la consulta: 04:36 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	29 a 33			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	60 a 71			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	60 a 71			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	60 a 71			La certificación se encuentra suscrita por el revisor fiscal que aparece inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
14. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				El Representante Legal del consorcio es Ingeniero Civil.
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 11		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	90 a 94		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO	
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO	
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 13 CONSORCIO AGUAS MAGDALENA , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II

INTEGRANTES:

ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT: 800032277-2; (70%)
CFD INGENIERIA S.A.S., NIT: 900556186-2; (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA, CC: 19.254.016 de Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	22 a 33			El proponente allega los respectivos certificados de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	22 y 29			Certificados expedidos el día 22 de Mayo de 2017 (Vigentes).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	24 y 30			El objeto social de las empresas que integran el consorcio se relaciona con el objeto a contratar en la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	26, 31 y 32			Debidamente facultados los representantes legales de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan restricciones ni limitaciones a los representantes legales de las empresas que integran el consorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	22 y 29			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Bogotá D.C. CFD INGENIERIA S.A.S.: Santa Marta (Magdalena).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	23 y 29			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Mediante E.P. del 15/04/1988, inscrita el 03/05/1988. CFD INGENIERIA S.A.S.: Mediante Acta de Socio de Accionista del 30/09/2011, inscrita el 03/10/2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	24 y 30			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Término de duración es indefinido. CFD INGENIERIA S.A.S.: Término de duración hasta el 03 de Octubre de 2511.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	27 y 32			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Revisor Fiscal: Juan Carlos Marroquin Vanegas, C.C. No. 79.912.079 de Bogotá D.C., T.P. No. 112.806 -T. CFD INGENIERIA S.A.S.: Revisor Fiscal: Yelys Johana Barros Charris, C.C. No. 1.082.862.132 de Santa Marta, T.P. No. 149395 -T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	12 a 14			El proponente allega el documento constitutivo del CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	12			Se observa en el inicio del documento constitutivo del consorcio.
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	12			Es el mismo del objeto de la presente convocatoria.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	12 y 13			RLP: MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA, C.C. No. 19.254.016 expedida en Bogotá D.C. RLS: NICOLAS GONGORA AVILA, C.C. No. 80.871.052 expedida en Bogotá D.C.
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	12 a 14			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Calle 145A No. 17 - 33, Bogotá D.C. CFD INGENIERIA S.A.S.: Carrera 1C No. 22 - 58, Oficina 703, Santa Marta (Magdalena).
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	12			CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II: Calle 145A No. 17 - 33, Bogotá D.C.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12			CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II, preparación y presentación de la oferta, cumplimiento de las obligaciones, ejecución del contrato, responsabilidad solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato.
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12			CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II, los integrantes del consorcio manifiestan que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato.

h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	13			CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II INTEGRANTES: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT: 800032277-2; (70%). CFD INGENIERIA S.A.S., NIT: 900556186-2; (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	22 a 33			Dicha información se encuentra descrita en los respectivos certificados de existencia y representación legal allegados en la propuesta.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				Los representantes legales no tienen limitaciones ni restricciones alguna.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	36 y 37			REPRESENTANTES LEGALES: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA, C.C. No. 19.254.016 de Bogotá D.C. CFD INGENIERIA S.A.S.: CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS GUERRA, C.C. No. 1.082.917.665 de Santa Marta (Magdalena).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	39 y 40			Certificados expedidos el día 22/05/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	42 a 45			Certificados expedidos el día 22/05/2017, No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	47 y 48			Según certificado verificado, no se registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 22/05/2017.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N.A				
8. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	50 y 51			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 21-45-101220090 Anexo: 0
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	50 y 51			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 24/05/2017 .	CUMPLE	50			23/05/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	50			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$150,083,135.00)	CUMPLE	50			Valor Asegurado: 150,084,000.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	50			Vigente desde 24/05/2017 hasta 30/09/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	50			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	50			CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	50			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	51			Se aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 02/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 10:57 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	pendiente				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	53 y 54			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	56 y 57	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el formato 2 "Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, corrigiendo: 1) Destinatario de la certificación, se trata de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., no la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., y 2) la T.P. de la Revisora Fiscal de la Empresa CFD INGENIERIA S.A.S., no es la que registra en el Certificado de existencia y representación legal de la misma.	El proponente aportó el certificado debidamente diligenciado, cumpliendo con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	Las certificaciones están dirigidas al Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter Fiduciaria Bancolombia S.A. Es decir, erradas.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	56 y 57	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el formato 2 "Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, corrigiendo: 1) Destinatario de la certificación, se trata de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., no la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., y 2) la T.P. de la Revisora Fiscal de la Empresa CFD INGENIERIA S.A.S., no es la que registra en el Certificado de existencia y representación legal de la misma.	El proponente aportó el certificado debidamente diligenciado, cumpliendo con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	Las certificaciones están dirigidas al Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter Fiduciaria Bancolombia S.A. Es decir, evidencian error y también en el número de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal de la Empresa CFD INGENIERIA S.A.S.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
14. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				La oferta es presentada por el representante legal del consorcio quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-11709 CND vigente según certificado COPNIA.
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 a 6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	161 y 162	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el formato 7 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", corrigiendo: 1) el número de la presente convocatoria, toda vez que es del año 2017 y no del 2016.	El proponente aportó el certificado debidamente diligenciado, cumpliendo con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	Se evidencia error en el número de la presente convocatoria
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 3	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el Formato 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", corrigiendo: 1) Destinatario de la carta, es Fiduciaria Bogota S.A., no Fiduciaria Bancolombia S.A., y 2) Tomar literalmente el contenido del documento del formato publicado para tal fin en el presente proceso.	El proponente aportó la carta de presentación debidamente diligenciado, cumpliendo con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	La carta de presentación de la propuesta se encuentra con errores en su diligenciamiento.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO				
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO				
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 14 CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSULTECNICOS - CIC

INTEGRANTES:

CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S., NIT: 860014285-3; (50%)
C I C CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S., NIT: 800097495-0; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO, CC: 19.421.159 de Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	18 a 32			El proponente allega los respectivos certificados de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	18 y 27			Certificados expedidos el día 04 de Mayo de 2017 (Vigentes).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18 y 28			El objeto social de las empresas que integran el consorcio se relaciona con el objeto a contratar en la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20, 24, 25, 30, 34 y 35			Debidamente facultados los representantes legales de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				Las limitaciones contempladas en los respectivos certificados de existencia y representación legal de las empresas que conforman el presente consorcio, fueron superadas con las Actas de Junta Directiva, donde facultan a los representantes legales para presentar propuesta, celebrar contrato, tomar las determinaciones que fueren necesarias para su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, sin limitación en la cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	18 y 27			CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S.: Bogotá D.C. C I C CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18 y 27			CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S.: Mediante E.P. del 23/01/1967, inscrita el 31/01/1967. C I C CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S.: Mediante E.P. del 04/06/1990, inscrita el 13/06/1990.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	18 y 28			CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S.: Término de duración es hasta el 30 de Diciembre de 2050. C I C CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S.: Término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	20 y 31			CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S.: Revisor Fiscal: Humberto Antonio Savino Lloreda, C.C. No. 19.236.567 de Bogotá D.C., T.P. No. 5983-T. C I C CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S.: Revisor Fiscal: Oswaldo Antonio Pastran Rivera, C.C. No. 4.299.183 de Saboya (Boyaca), T.P. No. 45563 - T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	11 a 12			El proponente allega el documento constitutivo del CONSORCIO CONSULTECNICOS - CIC
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	12			Se observa al final del documento y se complementa con los respectivos certificados de existencia y representación legal de las empresas que conforman el mencionado consorcio.
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	11			Es el mismo del objeto de la presente convocatoria.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11			RLP: ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO, C.C. No. 19.421.159 expedida en Bogotá D.C. RLS: LUIS EDUARDO ESCOBAR BOTERO, C.C. No. 10.091.793 expedida en Pereira (Risaralda).
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	18 y 27			CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S.: Calle 93 No. 14 - 71, P 6, Bogotá D.C. C I C CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S.: Carrera 70H No. 127A - 46, Bogotá D.C.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	12			CONSORCIO CONSULTECNICOS - CIC: Calle 93 No. 14 - 71, Piso 6, Bogotá D.C.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12			CONSORCIO CONSULTECNICOS - CIC, presentación de la propuesta, suscribir el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, responsabilidad solidaria y mancomunada.

g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12			CONSORCIO CONSULTECNICOS - CIC, presentación de la propuesta, suscribir el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, responsabilidad solidaria y mancomunada.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	11			CONSORCIO CONSULTECNICOS - CIC INTEGRANTES: CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S., NIT: 860014285-3; (50%). C I C CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S., NIT: 800097495-0; (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	18 a 32			Dicha información se encuentra descrita en los respectivos certificados de existencia y representación legal allegados en la propuesta.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				Las limitaciones contempladas en los respectivos certificados de existencia y representación legal de las empresas que conforman el presente consorcio, fueron superadas con las Actas de Junta Directiva, donde facultan a los representantes legales para presentar propuesta, celebrar contrato, tomar las determinaciones que fueren necesarias para su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, sin limitación en la cuantía.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6 y 14			REPRESENTANTES LEGALES: CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S.: ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO, C.C. No. 19.421.159 de Bogotá D.C. C I C CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S.: LUIS EDUARDO ESCOBAR BOTERO, C.C. No. 10.091.793 de Pereira (Risaralda).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	37 y 38			Certificados expedidos el día 16 y 17 de Mayo de 2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	40 a 43			Certificados expedidos los días 16 y 17 de Mayo de 2017, No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	45 y 46			Según certificado verificado, no se registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 16 y 17 de Mayo de 2017.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					

En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N.A			
8. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	48 a 54		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 21-45-101219634 Anexo: 0
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	48 a 54		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 24/05/2017.	CUMPLE	48		16/05/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	48		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$150,083,135.00)	CUMPLE	48		Valor Asegurado: 150,083,135.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	48		Vigente desde 24/05/2017 hasta 24/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	48		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	48		CONSORCIO CONSULTECNICOS - CIC
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	48		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	53 y 54		Se aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 02/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 03:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	pendiente			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	56 y 57		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	60		Aporta certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal de la empresa.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	59		Aporta certificación suscrita por el revisor fiscal de la empresa.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	59 y 60		Aportan las respectivas certificaciones suscritas por los revisores fiscales de las empresas.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.			
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.			
14. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.			La oferta es presentada por el representante legal del consorcio quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-11511 CND vigente según certificado COPNIA.
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	90		Se aporta el documento debidamente diligenciado por los representantes legales de las empresas que integran el consorcio.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		La carta de presentación de la propuesta se encuentra debidamente diligenciada.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO	
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO	
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 15 CONSORCIO CONSULTÉCNICOS - CIC , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO FUNDACIÓN 2017.

INTEGRANTES:

CARLOS RAMON CAEZ TURIZO, CC. 9059993; (30%)

JOSE ALFONSO MORON QUIROZ, CC. 77031517; (30%)

FRANCISCO MARTIN FUENTES ACOSTA, CC. 12713799; (20%)

MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO, CC. 17115786; (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS RAMON CAEZ TURIZO, CC. 9059993.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N.A.				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N.A.				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N.A.				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N.A.				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A.				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	N.A.				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	4 a 8			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	4 a 8			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	4 a 8			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	4 a 8			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	4 a 8			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	4 a 8			CARLOS RAMON CAEZ TURIZO, CC. 9059993; (30%) JOSE ALFONSO MORON QUIROZ, CC. 77031517; (30%) FRANCISCO MARTIN FUENTES ACOSTA, CC. 12713799; (20%) MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO, CC. 17115786; (20%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	4 a 8			CONSORCIO FUNDACIÓN 2017
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	4 a 8			

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	4 a 8		
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	4 a 8		
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	9, 11, 13 Y 15		REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS RAMON CAEZ TURIZO, CC. 9059993.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21 a 24		Certificados expedidos el día 23 de mayo de 2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 a 20		Certificados expedidos el día 23 de mayo de 2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	25 a 28		Según certificado aportados, no se registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 23/05/2017.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N.A			
8. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	29 y 30			Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU036172 Certificado: CU053584
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	29 y 30			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 24/05/2017 .	CUMPLE	29 y 30			23/05/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	29 y 30			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$150.083.135)	CUMPLE	29 y 30			Valor Asegurado: \$150,083,135,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	29 y 30			Vigente desde 24/05/2017 hasta 24/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	29 y 30			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	29 y 30			CONSORCIO FUNDACIÓN 2017
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	29 y 30			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	29 y 30			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 05/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 03:36 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	10, 12, 14 Y 16			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	31 a 40			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	31 a 40			La certificación se encuentra suscrita por las personas naturales.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	31 a 40		La persona natural integrante del Consorcio, MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO, identificada con cedula de ciudadanía No. 17115786, no acredito el cumplimiento del numeral 2.1.10 "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES" de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto debe allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito	La persona natural MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO, CC. 17115786, acreditó el cumplimiento de esta obligación con la planilla de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	41 a 48		Certificados de COPNIA de las personas naturales que integran el consorcio, donde se verifica que son ingenieros civiles.
14. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A			El Representante Legal del consorcio es Ingeniero Civil.
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 3		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	51 y 52		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO			
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO			
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 16 CONSORCIO FUNDACIÓN 2017 , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SIGA - E.T.S.A.

INTEGRANTES:

ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S. NIT: 860008018-9; (50%)
SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA, NIT: 900269775; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE, CC. 43839377.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14 a 32			Certificados expedidos: ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.: 03/05/2017 SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA: 23/05/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14 a 32			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 a 32			Debidamente facultados los representantes legales de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 a 32			ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.: Bogotá SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 a 32			ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.: 24/03/1972 SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA: 24/02/2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	14 a 32			ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.: Indefinido SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA: 18/02/2109
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14 a 32			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	10 a 13			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	10 a 13			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10 a 13			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	10 a 13			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	10 a 13			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10 a 13			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	10 a 13			CONSORCIO SIGA - E.T.S.A.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	10 a 13			ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S. NIT: 860008018-9; (50%) SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA, NIT: 900269775; (50%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 a 13		
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	10 a 13		
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	10 a 13		
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	10 a 13		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	10 a 13		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7 y 9		REPRESENTANTE LEGAL: ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE, CC. 43839377.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	33 a 36		Certificados expedidos el día 23/05/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	37 a 40		Certificados expedidos el día 23/05/2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	41 a 44		Según certificado verificado, no se registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 23/05/2017.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N.A			
8. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	45 a 49			Aseguradora: <u>SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE</u> Poliza: <u>103472</u> Certificado: <u>4117026841</u>
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	45 a 49			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre <u>24/05/2017</u> .	CUMPLE	45 a 49			23/05/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	45 a 49			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <u>(\$150.083.135)</u>	CUMPLE	45 a 49			Valor Asegurado: <u>150,083,135,00</u>
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	45 a 49			Vigente desde 24/05/2017 hasta 10/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	45 a 49			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	45 a 49			CONSORCIO SIGA - E.T.S.A.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	45 a 49			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	45 a 49			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 05/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 12:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	52 a 55			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	56 a 64			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	56 a 64			La certificación se encuentra suscrita por el revisor fiscal que aparece inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	56 a 64			
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
14. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE			
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	65 a 68		Certificado de la persona jurídica SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA, NIT: 900269775, donde se establece que es una S.A. ABIERTA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 4		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	69 a 73		
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO	
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO	
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 17 CONSORCIO SIGA - ETSa , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
26/05/2017	PAF-ATF-I-029-2017	\$ 1.500.831.350	FUNDACIÓN	1
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO		Consortio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
INGEOMBAS S.A.S.	824004441-2	33%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
CONCEPT S.A.S.	800190821-6	33%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
JOSE MANUEL GUARDO POLO	9063517-9	34%	Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGEOMBAS S.A.S.	CONCEPT S.A.S.	JOSE MANUEL GUARDO POLO
Fecha Carta CC:		16-May-17	
Monto Carta CC:		\$ 600.400.000	
Expedida por:		Bancolombia	
Part. (%)	33%	33%	34%

	INGEOMBAS S.A.S.	CONCEPT S.A.S.	JOSE MANUEL GUARDO POLO	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE		Es expedida por Bancolombia, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE		Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es aprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE		La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia) y el nombre (Liliana Gutierrez Martinez C.C. No. 22.462.746) y cargo (Gerente Sucursal Buenavista Barranquilla Of. 599) del Representante Legal que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito contiene número telefónico (3851117 Ext 110- Barranquilla) de contacto?
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE		El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio del 33%, lo cual es mayor al 30% mínimo requerido en los términos de referencia
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		La fecha de expedición es 16/05/2017, inferior a la fecha de cierre, pero dentro de los 60 días anteriores a la misma.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE		Se especifica puntualmente que el oferente tiene aprobado un cupo de crédito por un monto de \$600.400.000, que es superior al 30% del PO.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito esta dirigida al Programa Agua para la Prosperidad-Findeter, y específicamente a la convocatoria PAT-ATF-I-029-2017, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II".
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		El cupo de crédito aprobado esta vigente hasta el 30/09/2017. Lo cual cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.12.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 600.400.000	\$ 600.332.540	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: CESAR IVAN ROCHA CARRILLO

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
26/05/2017	PAF-ATF-I-029-2017	\$ 1.500.831.350	FUNDACIÓN	2
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONSORCIO FUNDACION 2017		Consortio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
HIPSITEC S.A.	900590826-1	50%	Extranjero	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	890116722-8	50%	Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIPSITEC S.A.	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.			
Fecha Carta CC:		17-May-17			
Monto Carta CC:		\$ 600.332.540			
Expedida por:		Banco de Occidente			
Part. (%)	50%	50%			

	HIPSITEC S.A.	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE			La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE			Es expedida por Banco de Occidente, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE			Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE			La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Banco de Occidente Nit. 890.300.279-4) y el nombre (Claudia Carvajalino Pagano con C.C. No. 32.675.828 de Barranquilla) y cargo (Gerente de Zona Banca de Gobierno) del Representante Legal que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE			Segun consulta realizada a la pagina web de la superfinanciera, el 26/05/2017, La Doctora Carvajalino Pagano, si figura como representante legal del Bco de Occidente.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE			La carta de cupo de crédito contiene como contacto a: Poriska Adam Montes, con el número telefónico (3850231 Ext. 54311 de Barranquilla) y correo electrónico de contacto (padams@bancodeoccidente.com.co) ?
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio del 50%, lo cual es mayor al 30% mínimo requerido en los términos de referencia
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE			La fecha de expedición es 17/05/2017, inferior a la fecha de cierre, pero dentro de los 60 días anteriores a la misma.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE			Se especifica puntualmente que el oferente tiene aprobado un cupo de crédito por un monto de \$600.332.540, que es igual al 40% del PO.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE			La carta de cupo de crédito esta dirigida a la convocatoria No. PAT-ATF-I-029-2017, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II"", la cual hace parte del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE			El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 600.332.540	\$ 600.332.540	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: CESAR IVAN ROCHA CARRILLO

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/05/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-029-2017	Presupuesto: \$ 1.500.831.350	Municipio: FUNDACIÓN	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO WSP FUNDACION		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: WSP COLOMBIA S.A.S.	Nit 1: 860055182-9	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S	Nit 2: 860001074-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WSP COLOMBIA S.A.S.	WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S
Fecha Carta CC:	22-May-17	22-May-17
Monto Carta CC:	\$ 300.166.270	\$ 300.166.270
Expedida por:	Banco de Bogota	Banco de Bogota
Part. (%)	50%	50%

	WSP COLOMBIA S.A.S.	WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	Banco de Bogota 1 y 2: Las cartas de cupo de crédito pre aprobadas son documentos originales.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	Banco de Bogota 1 y 2: Son expedida por Banco de Bogotá, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	Banco de Bogota 1 y 2: En las dos cartas se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	Banco de Bogota 1 y 2: Las cartas cuentan con la razón social de la entidad bancaria (Banco de Bogotá Nit. 860.002.964-4) y el nombre (Claudia Guayan Higera) y cargo (Gerente Banca Empresarial) del Representante Legal que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	Banco de Bogota 1 y 2: Las cartas de cupo de crédito contienen número telefónico (3320032 Ext. 3826, Cel. 3158292544) y/o correo electrónico de contacto (cguayan@bancodebogota.com.co)
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	Banco de Bogota 1 y 2: Las cartas de cupo de crédito contienen número telefónico (3320032 Ext. 3826, Cel. 3158292544) y/o correo electrónico de contacto (cguayan@bancodebogota.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE		Banco de Bogota 1 y 2: Los dos integrantes aportan cada uno el 50% del cupo de crédito y cada uno tiene una participación dentro del consorcio del 50%, lo cual es mayor al 30% mínimo requerido en los términos de referencia
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	Banco de Bogota 1 y 2: La fecha de expedición es 22/05/2017, inferior a la fecha de cierre, pero dentro de los 60 días anteriores a la misma.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	Banco de Bogota 1 y 2: Cada una de las cartas de cupo presentadas especifican puntualmente que el oferente tiene aprobado un cupo de crédito por un monto de \$300.166.270. Por tanto, sumando las dos cartas, el cupo de crédito total del consorcio es de \$600.332.540, que es igual al 40% del PO.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	Banco de Bogota 1 y 2: Las cartas de cupo de crédito están dirigidas al Programa Agua para la Prosperidad-Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Banco de Bogota 1 y 2: Las dos cartas de cupo de crédito del Banco de Occidente ,pre aprobadas y presentadas, tienen vigencia hasta el 30 de julio de 2017, incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.12, que textualmente dice: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin." Por lo anterior, considerando que la fecha de cierre de la convocatoria fue el 24/05/2017, teniendo en cuenta los términos de referencia, las dos carta deberían estar vigente como mínimo hasta el 24/08/2017. Se deben presentar cartas cupo de crédito en original, que cumplan con todos y cada uno de los aspectos establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumeral 3.1.2.12, en el sentido de que las cartas tengan una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir, como mínimo hasta el 24/08/2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 600.332.540	\$ 600.332.540	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05-jun-17	Convocatoria: PAF-ATF-I-029-2017	Presupuesto: \$ 1,500,831,350	Municipio: FUNDACIÓN	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: A.C.I PROYECTOS S.A.S		Nit: 860059851-6	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	A.C.I PROYECTOS S.A.S	0	0		
Fecha Carta CC:	17-may-17				
Monto Carta CC:	\$ 610,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	A.C.I PROYECTOS S.A.S	0	0	0	0	
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 610,000,000	\$ 600,332,540	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05-jun-17	Convocatoria: PAF-ATF-I-029-2017	Presupuesto: \$ 1,500,831,350	Municipio: FUNDACIÓN	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: TÉCNICA SOTA LTDA		Nit: 891101100-5	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 		Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1:
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2:
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	TÉCNICA SOTA LTDA	0	0		
Fecha Carta CC:	23-may-17				
Monto Carta CC:	\$ 600,335,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	TÉCNICA SOTA LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 600,335,000	\$ 600,332,540	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05-jun-17	Convocatoria: PAF-ATF-I-029-2017	Presupuesto: \$ 1,500,831,350	Municipio: FUNDACIÓN	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A		Nit: 900139110-5	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	0	0		
Fecha Carta CC:	16-may-17				
Monto Carta CC:	\$ 610,000,000				
Expedida por:	BOGOTÁ				
Part. (%)					

	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 610,000,000	\$ 600,332,540	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-029-2017	Presupuesto: \$ 1,500,831,350	Municipio: FUNDACIÓN	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTORES 2017	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	Nit 1: 41659878-8	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: EPM INGENIERIA S.A.S.	Nit 2: 900.471.297-5	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: VELNEC S.A	Nit 3: 800.028.455-1	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA S.A.S.	VELNEC S.A	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	
Fecha Carta CC:	19-may-17			24-may-17	
Monto Carta CC:	\$ 400,000,000			\$ 202,000,000	
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE			BANCO DE OCCIDENTE	
Part. (%)	30%	40%	30%	30.00%	

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA S.A.S.	VELNEC S.A	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE			CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE			CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE			CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE			CUMPLE		
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE			CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE			CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 602,000,000	\$ 600,332,540	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 31/05/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-029-2017	Presupuesto: \$ 1,500,831,350	Municipio: FUNDACIÓN	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: CONSORCIO INTER-CPT 029		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	Nit 1: 860.041.968-1	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	Nit 2: 820.000.836-5	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: INNOBRAS LTDA	Nit 3: 900.265.962-2	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	INNOBRAS LTDA		
Fecha Carta CC:	23-may-17				
Monto Carta CC:	\$ 600,335,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	40%	40%	20%		

	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	INNOBRAS LTDA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 600,335,000	\$ 600,332,540	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 31/05/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-029-2017	Presupuesto: \$ 1,500,831,350	Municipio: FUNDACIÓN	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.		Nit: 860.031.361-7	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	Nit 1: 860.031.361-7	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	0	0		
Fecha Carta CC:	17-may-17				
Monto Carta CC:	\$ 610,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	0	0	0	0	
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 610,000,000	\$ 600,332,540	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-029-2017	Presupuesto: \$ 1.500.831.350	Municipio: FUNDACIÓN	No. Carpeta: 10
Nombre Proponente: CONSORCIO GIS-INCOPLAN		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L COLOMBIA		Nit 1: 900.436.515-8	Part. (%) 1: 65%	Int 1: Nacional
Integrante 2: INCONPLAN S.A.		Nit 2: 800.097.991-2	Part. (%) 2: 35%	Int 2: Nacional
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L COLOMBIA	INCONPLAN S.A.	0		
Fecha Carta CC:	23-may-17	24-may-17			
Monto Carta CC:	\$ 360.000.000	\$ 300.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	65%	35%			

	GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L COLOMBIA	INCONPLAN S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 660.000.000	\$ 600.332.540	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 31/05/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-029-2017	Presupuesto: \$ 1.500.831.350	Municipio: FUNDACIÓN	No. Carpeta: 11
Nombre Proponente: GERMAN BALLESTAS BERDEJO		Nit: 19138735-8	Tipo Proponente: P. Natural	
Integrante 1: 		Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1:
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2:
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	22-may-17				
Monto Carta CC:	\$ 600.332.540				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 600.332.540	\$ 600.332.540	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-029-2017	Presupuesto: \$ 1.500.831.350	Municipio: FUNDACIÓN	No. Carpeta: 12
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERMAGDALENA	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	Nit 1: 9050725-8	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: GNG INGENIERIA S.A.S.	Nit 2: 830.515.117-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	GNG INGENIERIA S.A.S.	0		
Fecha Carta CC:		23-may-17			
Monto Carta CC:		\$ 600.332.541			
Expedida por:					
Part. (%)		50%			

	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	GNG INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 600.332.541	\$ 600.332.540	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	15/06/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-I-029-2017	Presupuesto:	\$ 1,500,831,350	Municipio:	FUNDACIÓN	No. Carpeta:	13
Nombre Proponente:	CONSORCIO AGUAS MAGDALENA			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	ING INGENIERIA S.A.S.			Nit 1:	890.405.995-1			Part. (%) 1:	60%
Integrante 2:	DAIMCO S.A.S.			Nit 2:	900.021.482-1			Part. (%) 2:	40%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING INGENIERIA S.A.S.	DAIMCO S.A.S.	0		
Fecha Carta CC:	17-Mar-17	24-Feb-17			
Monto Carta CC:	\$ 350,000,000	\$ 354,000,000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO COLPATRIA			
Part. (%)	60%	40%			

	ING INGENIERIA S.A.S.	DAIMCO S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 704,000,000	\$ 600,332,540	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 31/05/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-029-2017	Presupuesto: \$ 1,500,831,350	Municipio: FUNDACIÓN	No. Carpeta: 14
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II	Nit: 	Tipo Proponente: 		
Integrante 1: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	Nit 1: 800.032.277-2	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CFD INGENIERIA S.A.S.	Nit 2: 900.556.186-2	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	CFD INGENIERIA S.A.S.	0		
Fecha Carta CC:	24-May-17	23-May-17			
Monto Carta CC:	\$ 301,000,000	\$ 350,000,000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	70%	30%			

	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	CFD INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 651,000,000	\$ 600,332,540	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 31/05/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-029-2017	Presupuesto: \$ 1,500,831,350	Municipio: FUNDACIÓN	No. Carpeta: 15
Nombre Proponente: CONSORCIO CONSULTECNICOS-CIC	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S.	Nit 1: 860.014.285-3	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CIC CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S	Nit 2: 800.097.495-0	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S.	CIC CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S	0		
Fecha Carta CC:	23-May-17	22-May-17			
Monto Carta CC:	\$ 400,000,000	\$ 354,000,000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO DE BOGOTA			
Part. (%)	50%	50%			

	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S.	CIC CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 754,000,000	\$ 600,332,540	CUMPLE

CUMPLE:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 06/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-029-2017	Presupuesto: \$ 1.500.831.350	Municipio: FUNDACIÓN	No. Carpeta: 16
Nombre Proponente: CONSORCIO FUNDACION 2017		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CARLOS CAEZ TURIZO	Nit 1: 9059993-6	Part. (%) 1: 30%	Int 1: 	
Integrante 2: JOSE MORON QUIROZ	Nit 2: 77031517-9	Part. (%) 2: 30%	Int 2: 	
Integrante 3: FRANCISCO FUENTES ACOSTA	Nit 3: 12713799-1	Part. (%) 3: 20%	Int 3: 	
Integrante 4: MIGUEL LOPEZ CAMARGO	Nit 4: 17115786-7	Part. (%) 4: 20,0%	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS CAEZ TURIZO	JOSE MORON QUIROZ	FRANCISCO FUENTES ACOSTA	MIGUEL LOPEZ CAMARGO	
Fecha Carta CC:	22-may-17				
Monto Carta CC:	\$ 601.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	30%	30%	20%	20,00%	

	CARLOS CAEZ TURIZO	JOSE MORON QUIROZ	FRANCISCO FUENTES ACOSTA	MIGUEL LOPEZ CAMARGO	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 601.000.000	\$ 600.332.540	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-029-2017	Presupuesto: \$ 1.500.831.350	Municipio: FUNDACIÓN	No. Carpeta: 17
Nombre Proponente: CONSORCIO SIGA-ETSA	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Nit 1: 900.269.775-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: 	
Integrante 2: ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.	Nit 2: 860.008.018-9	Part. (%) 2: 50%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.	0		
Fecha Carta CC:		24-may-17			
Monto Carta CC:		\$ 601.000.000			
Expedida por:		Banco de Bogotá			
Part. (%)	50%	50%			

	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 601.000.000	\$ 600.332.540	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II"
Fecha de diligenciamiento	15/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO
Integrantes y % de Participación:	INGEORBRAS: 33% CONCEP SAS: 33% JOSE MANUEL GUARDO POLO: 34%
Representante Legal:	JOSE FRANCISCO MORON OROZCO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMLMV.	SI
B.	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (18.700) metros, distribuidos de la siguiente manera:	SI
I.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI
II.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)	SI

Presupuesto Requerido: \$ 1.500.831.350 Pesos
2034,00 SMLMV

Contrato 1

Objeto LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LAS OBRAS: SUBPROYECTO 1: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LAS CUENCAS 2 Y 3 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BARANOA, CONSTRUCCION DE LAS DOS ESTACIONES ELEVADORAS DE LAS CUENCAS 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA Y SUBPROYECTO 2: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE BARANOA

Día	Mes	Año
31	10	2014

Valor (pesos): \$ 711.637.900

Valor (SMLMV) \$ 1.155

Tipo de Proponente: CONSORCIO

CONSORCIO BARANOA 2010 LGNR - JMGP:

LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: 50%
JOSE MANUEL GUARDO POLO: 50%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Interventoría a la instalación de tubería para alcantarillado

Folios 74-75: Se presenta modelo de carta de Información del consorcio Baranóa 2010 LGNR - JMGP donde se evidencia el porcentaje de participación del integrante JOSE MANUEL GUARDO POLO: 50%

Folios 76 a 79: Se presenta certificación del contrato de interventoría 01*11*2010*000059 para el Subproyecto 1: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LAS CUENCAS 2 Y 3 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BARANOA, CONSTRUCCION DE LAS DOS ESTACIONES ELEVADORAS DE LAS CUENCAS 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Interventor de la Gobernación del Atlántico y el Representante Legal del Consorcio Baranóa 2010 LGNR-JMGP.

En dicha certificación se puede evidenciar que el Consorcio antes indicado, realizó la interventoría a la instalación de 22.275,32 ml de tubería PVC para alcantarillados en diámetros mayores e iguales a 8".

Folios 80 a 85: Se presenta certificación del contrato de interventoría 01*11*2010*000059 para el Subproyecto 2: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Interventor de la Gobernación del Atlántico y el Representante Legal del Consorcio Baranóa 2010 LGNR-JMGP.

En dicha certificación se puede evidenciar que el Consorcio antes indicado, realizó la interventoría a la instalación de 200 ml de tubería PVC para alcantarillados en diámetros mayores e iguales a 8" y 400 ml de tubería PVC para alcantarillados de 24".

Folios 86 a 92: Se presenta copia del contrato de interventoría 01*11*2010*000059 suscrito por la Gobernación del Atlántico y el Consorcio Baranóa 2010 LGNR-JMGP.

Folios 93 a 107: Se presentan copia de las adiciones 1,2,3,4 y5 del contrato de interventoría 01*11*2010*000059, debidamente suscritas por la Gobernación del Atlántico y el Consorcio Baranóa 2010 LGNR-JMGP.

Con la documentación allegada se aporta a la condición de valor y CUMPLE con el siguiente particular:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).

Cumple:

SI



Contrato 2
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 17 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Fecha de terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
5	2	2010
\$	445.389.760,00	
\$	865	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONSORCIO
CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS:
CONCEP LTDA: 50%
ECOVIAS: 50%

Interventoría a la instalación de tubería de alcantarillado

Observaciones:

Folios 109 a 111: Se presenta certificación del Contrato de Interventoría 2061840, mediante la cual se puede evidenciar que el CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS, realizaron la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 17 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA". Dicha certificación se encuentra debidamente suscrita por funcionarios de FONADE.

Folios 112 a 132: Se presenta copia del Acta de Entrega y Recibo Final de los productos objeto del Contrato Np. PAM-071-2007 al cual el Consorcio CONCEP LTDA - ECOVIAS realizó la Interventoría, en la cual se puede evidenciar la instalación de 912 ml de tubería PVC de 12".

De la misma manera se evidencia en el Acta antes indicada que instalación de las siguientes tuberías:

- Tubería DN 600 mm (24") - PN 10: 487,80 ml
- Tubería DN 500 mm (24") - PN 10: 2.205,17 ml

No obstante lo anterior, no es posible evidenciar el material de la tubería instalada que permita acreditar el cumplimiento del proponente al siguiente requisito particular:

ii) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)

Folios 133 a 142: Se presenta copia del Acta de Entrega y Recibo Final de los productos objeto del Contrato No. PAM-PC-LC-064 al cual el Consorcio CONCEP LTDA - ECOVIAS, realizó la Interventoría, en la cual indica la instalación de las siguientes tuberías:

- Tubería DN 450 mm (18"): 87,25 ml
- Tubería DN 600 mm (24"): 925,10 ml
- Tubería DN 400 mm (16"): 51,90 ml
- Tubería DN 500 mm (20"): 54 ml
- Tubería DN 500 mm (28"): 622,18 ml

No obstante lo anterior, no es posible evidenciar el material de la tubería instalada que permita acreditar el cumplimiento del proponente al siguiente requisito particular:

ii) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)

Por todo lo anterior, el proponente deberá remitir la documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo las reglas de acreditación, se pueda evidenciar el material de la tubería instalada, con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con este contrato, so pena de que solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor

Observacion de Subsanacion

El proponente allega certificación suscrita por el Supervisor de FONADE, en la cual se puede evidenciar la realización de la Interventoría a la instalación de la siguiente tubería:

Contrato No. PAM-071-2007:

- Tubería GRP 24 " PN 10: 487,80 ml
- Tubería GRP 20" - PN 10: 2.249,97 ml

Contrato No. PAM-PC-LC-064:

- Tubería DN 450 mm (18"): 84 ml
- Tubería DN 600 mm (24"): 925,10 ml
- Tubería DN 400 mm (16"): 51,90 ml
- Tubería DN 500 mm (20"): 60 ml
- Tubería DN 700 mm (28"): 622,18 ml
- Tubería DN 400 mm (16"): 54 ml

Teniendo en cuenta lo anterior, con el presente contrato se acredita el cumplimiento del proponente a la siguiente condición particular:

"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)"

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUBARA, PRIMERA ETAPA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fecha de Terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
23	6	2014
\$	285.881.930	
\$	464	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONSORCIO
CONSORCIO TUBARA XXI:
CONCEP SAS: 34%
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION "SERVINC LTDA": 33%
ECOVIAS SAS: 33%

Interventoría a la instalación de tubería para alcantarillado

Observaciones:

Folios 144 a 145: Se presenta documento de conformación del Consorcio Tubara XXI

Folios 146 a 155: Se presenta certificación del contrato de interventoría 3011*2011*000006 debidamente suscrita por el Interventor de la Gobernación del Atlántico, en la cual se puede evidenciar que el Consorcio Tubara XXI, realizó "LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUBARA, PRIMERA ETAPA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO". En dicha certificación se indica la instalación de las siguientes tuberías:

- Instalación de tuberías para alcantarillado
- Instalación y cimentación de tuberías
- Instalación y cimentación de tuberías
- Instalación de tubería de polietileno

No obstante lo anterior, no es posible evidenciar el material y longitud de la tubería instalada, que permita acreditar el cumplimiento del proponente a los siguientes requisitos particulares:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).

ii) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)

Por todo lo anterior, el proponente deberá remitir la documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo las reglas de acreditación, se pueda evidenciar el material y la longitud de la tubería instalada, con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con este contrato, so pena de que solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor

Observacion de Subsanacion

El proponente allega certificación suscrita por el Interventor del Contrato 3011*2011*000006 por parte de la Gobernación del Atlántico, en la cual se puede evidenciar la realización de la Interventoría a la instalación de la siguiente tubería:

- Tubería PVC 8": 7.100 ml
- Tubería PVC 16": 290 ml
- Tubería PVC 10": 212 ml

Con la documentación aportada en la etapa de subsanación, el proponente suma a la condición de valor

Cumple: SI

Observación general:

El proponente deberá subsanar los contratos 2 y 3 con el fin de que se permita evidenciar la siguiente condición particular de experiencia específica:

ii) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)

Observación general de Subsanacion

Con la documentación allegada por el proponente en la etapa de subsanación, se acredita el cumplimiento del mismo a los requisitos de orden técnico establecidos en los TDR

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II"
Fecha de diligenciamiento	15/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO FUNDACION
Integrantes y % de Participación:	HIPSITEC: 50% INGENIERIA DE PROYECTOS: 50%
Representante Legal:	PEDRO GUTIERREZ VISBAL

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
B.	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (18.700) metros, distribuidos de la siguiente manera:	NO
I.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI
II.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)	NO

Presupuesto Requerido: \$ 1.500.831.350 Pesos
2034,00 SMMLV

Contrato 1

Objeto: INTERVENTORIA PARA INTERVENCION INTEGRAL DE ACUEDCUTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEOS EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLANTICO, GRUPO II y III

Día	Mes	Año
3	5	2014

Valor (pesos): 1.268.722.848
Valor (SMMLV): 2.060
Tipo de Proponente: CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido: CONSORCIO INTERACUEDUCTO:
INGENIERIA DE PROYECTOS SAS: 33%
MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO: 34%
RESTREPO Y URIBE SAS: 33%

Actividades asociadas: Interventoría a la instalación de tubería PVC para alcantarillado

Folios 103 a 113: Se presenta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Interventoría No. 080 de 2012, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Supervisor del Contrato de parte del Fondo de Adaptación y el Representante Legal del Consorcio Interacueducto.

En dicha Acta se puede evidenciar que el Consorcio Interacueducto realizó la Interventoría a la Instalación de 104.548 ml de tubería PVC para alcantarillados en diámetros mayores e iguales a 8".

De la misma manera se puede evidenciar en el Acta antes indicada, que el Consorcio Interacueducto realizó la Interventoría a la Instalación de 441 ml de tubería PVC para alcantarillados en diámetros mayores e iguales a 24".

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia que establece: " Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.", las cantidades de tubería que se acreditan con el siguiente contrato son las siguientes:

- Tubería PVC 8": 104.548 ml X 33% = **34.500,84 ml**
- Tubería PVC 24": 441 ml X 33% = **145,53 ml**

Observaciones:

Folios 114 a 132: Se presenta copia del Contrato de Interventoría 080 de 2012, el cual se encuentra debidamente por la Gerente el Fondo de Adaptación y el Representante Legal del Consorcio Interacueducto.

Folios 133 a 138: Se presenta copia de los Otrosíes Nos. 1, 2 y 3 del Contrato de Interventoría 080 de 2012, mediante los cuales se adicionó el valor del mismo. Dichos documentos se encuentran debidamente por la Gerente el Fondo de Adaptación y el Representante Legal del Consorcio Interacueducto.

Folios 139 a 140: Se presenta copia del Acuerdo Consorcial.

Por lo anterior el proponente CUMPLE con la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).

Cumple: **SI**

**Contrato 2****Objeto**

ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCION DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA PROVINCIA DE ASTURIAS Y DISEÑO DE PROYECTOS MODIFICADOS

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
20	10	2010

Valor (pesos):

\$ 1.676.980.352,63

Valor (SMMLV)

\$ 3.256

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UTE HIPSITEC S.A.: 60%
URBACONSULT S.A.: 40%

Actividades asociadas:

Interventoría a la instalación de tubería de alcantarillado

Observaciones:

Folios 141 a 146: Se presenta certificación suscrita el 18 de septiembre de 2015 por el Jefe del Servicio de Tecnología de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en la cual se puede evidenciar que la UTE HIPSITEC S.A - URBACONSULT S.A., ejecutaron la "ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCION DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA PROVINCIA DE ASTURIAS Y DISEÑO DE PROYECTOS MODIFICADOS".

En dicha certificación se evidencia la instalación de 2282 ml de tubería PEAD de diámetros mayores e iguales a 8" para alcantarillados y 2831 ml de tubería en Hormigon Armado para alcantarillados de diámetros mayores e iguales a 24".

No obstante lo anterior, los documentos obrantes a folios 141 a 149, no se encuentran debidamente apostillados, por las siguientes razones:

A folios 141 al 146, se presenta certificación suscrita por D. Miguel Ángel Román Ortiz en su condición de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como Jefe del Servicio de Tecnología de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el señor D. Miguel Ángel Román Ortiz actúa en su condición de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, es decir, como representante de una Entidad Estatal Española, y en atención a lo dispuesto en el numeral 1.19 de los Términos de Referencia, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior.

Teniendo en cuenta que España es un Estado parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Así las cosas, en la documentación pública aportada no se evidencia el cumplimiento en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que en este caso el apostille no versa sobre la autenticidad de la persona que firma la certificación y la calidad con que lo hace el funcionario público firmante del documento aportado, esto es, (Cargo/autoridad) – Miguel Ángel Román Ortiz, quien actúa en su condición de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, sino que versan sobre la firma del señor Manuel Jesús Tuero, quien actúa como Notario, de modo que el apostille no cumple con los parámetros establecidos en el numeral 1.19.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR de los Términos de referencia:

"1.19.2. APOSTILLE.

Quando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada. (Negrilla fuera del texto original)

ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público".

Observación se Subsanación

El proponente en la etapa de subsanación manifiesta lo siguiente:

"(...) **Nunca en los procesos presentados esta experiencia se ha presentado problema con el apostillado.** Todas las solicitudes de subsanación tuvieron lugar a especificar temas de dimensiones, materiales, expresiones o presupuestos. Es decir, **FINDETER aceptó siempre la validez del apostille del certificado.**

...

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos solicitar respetuosamente, se sirvan reconocer validez a los documentos aportados."

Por lo anterior se informa que las convocatorias son independientes y como se ha establecido y es claro en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, los contratos ejecutados en el extranjero deben cumplir con lo establecido en el numeral 1.19.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, por tanto al no presentar el proponente la documentación que acredita su experiencia bien apostillada, no puede ser validada la experiencia que se pretende acreditar con el contrato, por lo que no da cumplimiento con lo establecido en los Términos de Referencia

Es así como el proponente no acredita la condición particular definida como:

"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)"

Cumple:**NO**

Observación general:

El proponente deberá subsanar el contrato 2 con el fin de validar la experiencia que pretende acreditar con dicho contrato.

Observación Subsanación

Con la documentación aportada el proponente no logra cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II"
Fecha de diligenciamiento	16/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO WSP FUNDACIÓN
Integrantes y % de Participación:	WSP COLOMBIA SAS 50% - WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS 50%
Representante Legal:	CLARA INES DIAZ QUIROGA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	B.	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (18.700) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	I.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	NO
	II.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)	SI

Presupuesto Requerido: \$ 1.500.831.350 Pesos
2034,00 SMMLV

Contrato 1

Objeto CONTRATO No 2070614 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA, Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS DEL GRUPO 14 DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCO

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	30	9	2011
Valor (pesos):	\$ 823.363.486		
Valor (SMMLV)	\$ 1.537		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS - CRA S.A - WSP COLOMBIA SAS

Actividades asociadas: SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones: Folios 96 a 103: certificación suscrita por la Gerente de Unidad del área seguimiento y controversias de FONADE, así como de la Gerente de Convenio 194048 y la Subgerente de Contratación de la Entidad, donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas de los contratos objeto de interventoría, donde se presentan las siguientes actividades:

METAS FÍSICAS ALCANZADAS:
-Tubería PVC alcantarillado de diámetros mayores o iguales a 8": 3717,53 m

Con la documentación aportada el proponente suma experiencia en la condición de valor

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No 2-02-7100-045-2000 INTERVENTORIA DURANTE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE DESMARGINALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS PLUVIALES, ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y ACUEDUCTOS, DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL BOSA III

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
16	4	2001

Valor (pesos):

\$ 132.645.600

Valor (SMMLV)

\$ 192

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

COMPañÍA DE ESTUDIO E INTERVENTORIA LTDA .CEI - WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS 50%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Folio 109-110: certificación suscrita por el coordinador técnico de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas objeto de interventoría:
 - Instalación de Tubería en concreto de diámetros mayores o iguales a 8": 10713.64 m
 - Instalación de Tubería en concreto de diámetros mayores o iguales a 24": 947.6 m

Folio 111- 134: documento que relaciona las obras contratadas vs ejecutadas, donde se evidencia la cantidad, el material y la instalación de tubería de alcantarillado.

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No ST-025-00 INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS DE URBANISMO SECUNDARIO PARA LA CIUADDELA EL RECREO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LOS SECTORES CATASTRALES SAN BERNARDINO XVI Y XVII

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
28	6	2001

Valor (pesos):

\$ 728.622.556.00

Valor (SMMLV)

\$ 2.548

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

COMPañÍA DE ESTUDIO E INTERVENTORIA LTDA .CEI - WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 136 a 143: certificación suscrita por el secretario general de Metrovivienda, donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas, las cuales incluye:
 - Instalación de tubería en concreto para alcantarillado en diámetros mayores o iguales a 8":8044 ml
 - Instalación de tubería en concreto para alcantarillado en diámetros mayores o iguales a 24":2064 ml

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)

Cumple:

SI

Observación general:

Verificando la documentación aportada con la propuesta se encuentra que en el primer contrato se acredita instalación de tubería con diámetros mayores a 8" en una longitud total de 2187.53 ml, en el segundo contrato se evidencia la instalación de 10713.64 ml, y en el tercer contrato 8044 ml para esta misma actividad, por tanto con la información aportada por el proponente no se logra evidenciar lo establecido en el numeral 3.1.3.1, en la siguiente condición de cumplimiento: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)."

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación de los contratos aportados, que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las condiciones de experiencia específica y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Observación general de Subsanación:

El proponente no envió documentación subsane, por lo anterior, no cumple con lo establecido en el numeral 3.1.3.1, con la condición: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).", esto teniendo en cuenta que en el primer contrato se acredita instalación de tubería con diámetros mayores a 8" en una longitud total de 2187.53 ml, en el segundo contrato se evidencia la instalación de 10713.64 ml, y en el tercer contrato 8044 ml para esta misma actividad. **Por lo anterior no se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, dándole así la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección**

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II"
Fecha de diligenciamiento	05/06/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	ACI PROYECTOS SAS
Integrantes y % de Participación:	ACI PROYECTOS SAS 100%
Representante Legal:	HERNANDO IGNACIO VEGA CAMERANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO
---	-----------

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
B.	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (18.700) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
I.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI
II.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 1.500.831.350 Pesos
	2034,00 SMMLV

Contrato 1

Objeto CONTRATO No 1-02-7400-353-2000 INTERVENTORIA DURANTE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE DESMARGINALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS PLUVIALES, ALCANTARILLADOS SANITARIOS DE LA LOCALIDAD DE USME SECTOR COMUNA ALFONSO LOPEZ I

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	1	8	2001
Valor (pesos):	\$ 250.000.000		
Valor (SMMLV)	\$ 874		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: ASESORIA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA LTDA - ACI PROYECTOS SAS 100%

Actividades asociadas: INTERVENTORIA INSTALACIÓN DE TUBERIA ALCANTARILLADO

Observaciones: Folio 70-72: certificación de interventoría suscrito por Fernando Muñetones Buitrago de la división de operación y mantenimiento red matriz del Acueducto de Bogotá, donde se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:

- Instalación de tubería en concreto de diámetros mayores a 8": 26922 m
- Instalación de tubería en concreto de diámetros mayores a 24": 2781 m

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a las siguientes condiciones:
-Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)

Cumple:	SI
----------------	-----------

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No 1-02-7100-531-2002 INTERVENTORIA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES TRONCALES Y SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL SECTOR DE GALERIAS EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN BOGOTÁ

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
26	2	2004

Valor (pesos):

\$ 475.366.518,00

Valor (SMMLV)

\$ 1.328

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

ACI PROYECTOS SA - ACI PROYECTOS SAS 100%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 74- 78: certificación suscrita por el director de la red troncal alcantarillado y el jefe de la división de planeación y operación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, donde certifica los datos contractuales y las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra, las cuales incluye: la instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8": 4319,67 e iguales o superiores a 24" en una longitud de 2594,55 ml.

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

Observaciones:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No 1-15-35300-900-2007 INTERVENTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA EL BARRIO CAZUCA Y DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LOS OLIVOS I SECTOR, LOS OLIVOS II SECTOR, LOS OLIVOS IV SECTOR Y LA MARIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
26	12	2009

Valor (pesos):

\$ 665.674.120,00

Valor (SMMLV)

\$ 1.340

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

ACI PROYECTOS SA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

Folio 80-92: certificación de interventoria suscrita por el interventor profesional especializado servicio alcantarillado Zona 5 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, donde certifica los datos contractuales y las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra, las cuales incluye:

- Instalación de tubería en concreto de diámetros mayores a 8": 9785.64m

- Instalación de tubería en concreto de diámetros mayores a 24": 2414.28 m

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

Observaciones:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II"
Fecha de diligenciamiento	05/06/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
Integrantes y % de Participación:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA 100%
Representante Legal:	BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas? **NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
B.	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (18.700) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
I.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI
II.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)	SI

Presupuesto Requerido: \$ 1.500.831.350 Pesos
2034,00 SMMLV

Contrato 1

Objeto UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN MAESTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEIVA PARA ADELANRAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS, LEGALES FINANCIERA Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO AL MUNICIPIO DE NEIVA Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA ESP PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEMAINETO

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	31	10	2014
Valor (pesos):	\$ 8.771.935.772		
Valor (SMMLV)	\$ 7.120		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: SOCIEDAD TECNICA SOTA 50%

Actividades asociadas:
 INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm) / SUMATORIA DE CONTRATOS
 INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm) / SUMATORIA DE CONTRATOS

*CONTRATO DE CONSULTORIA 015 DE 2009 suscrito con EMPRESA PUBLICAS DE NEIVA E.S.P
 Folios 47-57, certificación emitida por el Interventor de las Empresas Públicas de Neiva, donde se relaciona la fecha de inicio, terminación y el valor ejecutado. En la cual se relaciona:
 Instalacion Tuberia PVC alcantarillado
 8" 6400,6ml
 10" 10524,72ml
 12" 3257,8ml
 14" 317,2ml
 16" 2063,5ml
 18" 1944,9ml
 20" 3037,1ml
 24" 3018ml
 27" 923,16ml
 30" 2542,7ml
 33" 264,88ml
 36" 1391,7ml
 42" 631,1ml
TOTAL 8" o mayor= 36317,3ml
TOTAL 24" o mayor 8771,4ml

Folio 58-62, copia del contrato No 015 de 2009, suscrito por el Gerente y Oficina jurídica de la EPN
 Folio 62 respaldo, copia del acta de inicio
 folio 62 r-64 r, copia del acuerdo consorcial
 Folio 65-88, copia de las actas de liquidacion y actas de recibo final de los contratos de obra No 001-121-068-021-005-008-058-061-059-041-080-067-014 de 2007-2011-2012y 2013, respectivamente

Con la documentacion aportada, es posible verificar que el contrato da cumplimiento a las siguientes condiciones:

(...) "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)."

(...) "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)"

Cumple: **SI**

Contrato 2
Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para:
 - Construcción del Plan Maestro de Alcantarillado del casco urbano de Algeciras, departamento del Huila
 - Construcción plan maestro de acueducto Fase I Municipio de Oporapa Departamento del Huila
 - Construcción del sistema de tratamiento de lixiviados para el relleno sanitario regional del sur, del departamento del Huila
 - Servicio de Consultoría para los estudios y diseños para el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto de los municipios de Garzon y Pitalito

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
19	7	2016

\$ 406.528.844,00

\$ 590

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA 100%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS

Contrato de Consultoría No 066/15 suscrito con Sociedad de Acueductos, Alcantarillado y Aseo Aguas del Huila SA ESP
 Folio 89-94, copia de la Certificación de interventoría, suscrita por el supervisor de la zona centro, supervisor de la zona sur y el subgerente técnico y operativo, donde certifica la ejecución del contrato No 066/15, su fecha de inicio, terminación, el valor ejecutado, como también se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:

ALCANTARILLADO-MUNICIPIO DE ALGECIRAS

Suministro e instalación tubería PVC 8" 4996ml
 Suministro e instalación tubería PVC 10" 2476ml
 Suministro e instalación tubería PVC 12" 1309ml
 Suministro e instalación tubería PVC 14" 557ml
 Suministro e instalación tubería PVC 18" 217ml
 Suministro e instalación tubería PVC 20" 307ml
 Suministro e instalación tubería PVC 24" 147ml

TOTAL = 10009ML

Observaciones:

Folio 95-99: Copia contrato No 066/15 suscrito por JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO, gerente y BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS, representante legal SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.
 Folio 100-: Acta de liquidación de interventoría, suscrita por el representante legal SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA, supervisor delegado, gerente, supervisor delegado y subgerente técnico y operativo, donde se evidencia que la empresa SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, ejecutó para AGUAS DEL HUILA S.A ESP, el contrato No 066/15, como también la fecha de inicio, terminación y valor ejecutado del contrato.

Folio 101: Copia de los contratos de obra pública No 060 y 078 suscritos por JHON JAIRO TRUJILLO PERDOMO, gerente, WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA, representante legal Consorcio Algeciras y CARLOS AUGUSTO SANDINO CANO, consorcio oporapa 2015 respectivamente

Folio 116-119: copia de las actas de recibo final de obra de los contratos, suscritas por BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS, representante legal SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA, WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA, representante legal Consorcio Algeciras y CARLOS UGUSTO SANDINO CANO, consorcio oporapa 2015 respectivamente, donde se evidencia la ejecución de las actividades de obra.

Con la documentación, el proponente aporta a la condición de Sumatoria de los contratos.

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II"
Fecha de diligenciamiento	05/06/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	MAB INGENIERIA DE VALOR SA
Integrantes y % de Participación:	MAB INGENIERIA DE VALOR SA 100%
Representante Legal:	MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO
---	-----------

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
B.	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (18.700) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
I.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI
II.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 1.500.831.350 Pesos
	2034,00 SMMLV

Contrato 1	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION Y MITIGACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AFECTADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011, EN LOS MUNICIPIOS DE CANDELARIA, REPELON, SUAN, SANTA LUCIA Y SABANALARGA EN EL DEPTO DE ATLANTICO
-------------------	--

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">19</td> <td align="center">6</td> <td align="center">2016</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	19	6	2016
Día	Mes	Año					
19	6	2016					
Valor (pesos):	\$ 2.519.377.598						
Valor (SMMLV)	\$ 2.558						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MAB INGENIERIA DE VALOR SA 70%
--	--------------------------------

Actividades asociadas: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm) / SUMATORIA DE CONTRATOS

Contrato No 096 de 2014 celebrado con el fondo de Adaptacion
 Folios 57-58, copia de la certificación del contrato de interventoria suscrita por Secretaria General del Fondo, en el cual se relaciona % de participacion, No de contrato, valor total, fecha de terminacion.
 Folios 59-65, copia de la respuesta a solicitud del contratista correspondiente a la complementacion de la certificación emitida suscrita por Secretaria General del Fondo, en el cual la Entidad contratante da alcance a la certificación del contrato emitida, donde se relaciona Instalacion de tubería de alcantarillado PVC
 8" 22735,50ml
 10" 1378,49ml
 12" 1276,46ml
 16" 674,47ml
 18" 132,03ml
 20" 295,32ml
 24" 163,38ml
 Suministro e instalacion de tubería PEAD
 8" 870ml
 10" 2738ml
TOTAL = 30263,65ml

Con la documentacion aportada, es posible verificar que el contrato da cumplimiento a la siguiente condicion:
 (...) "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)." (...)

Cumple:	SI
----------------	-----------

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA LUCIA Y CAMPO DE LA CRUZ Y LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LOS CORREGIMIENTOS DE PALMAR DE CANDELARIA, PENDALES Y LOS LIMITES EN EL MUNICIPIO DE LURUACO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
23	12	2015

Valor (pesos):

\$ 1.025.064.777,00

Valor (\$MMLV)

\$ 451.045

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MAB INGENIERIA DE VALOR SA 70%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm) / SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

CONTRATO No 172 de 2014 celebrado con el Fondo de Adaptacion
 Folios 67-68, copia de la certificación del contrato de interventoria suscrita por la Secretaria General del Fondo en el cual se relaciona % de participacion, No de contrato, valor total, fecha de terminacion
 Folios 69-74, copia de la respuesta a solicitud del contratista correspondiente a la complementacion de la certificación emitida suscrita por Secretaria General del Fondo, en el cual la Entidad contratante da alcance a la certificación del contrato emitida, donde se relaciona Instalacion de tuberia de alcantarillado PEAD
 450mm 3714,72ml
 250mm 1259,92ml
 Instalacion de tuberia de alcantarillado PVC
 500mm 71,37ml
 600mm 71,8ml
 200mm 799,2ml
 250mm 263,55ml
 400mm 131,45ml
 500mm 70ml
TOTAL = 6382,01ml

Con la documentacion aportada, es posible verificar que el contrato da cumplimiento a la siguiente condicion:
 (...) "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)". (...)

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORIA OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO GRUPO 6 ZONA 2, CONSTRUCCION I ETAPA SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LA URBANIZACION MUNDO FELIZ Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, MEJORAMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS FERIAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA FASE II, OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR DEL MUNICIPIO DE JURADO, CONSTRUCCION RED SALCANTARILLADO INTERCEPTOR EL YULO MUNICIPIO DE RICAURTE, CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DESCOLE ALCANTARILLADO SANITARIO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES VEREDA MOHECHIZA, MUNICIPIO DE YACUANQUER, OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
5	3	2015

Valor (pesos):

\$ 4.860.813.898,00

Valor (\$MMLV)

\$ 3.772

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MAB INGENIERIA DE VALOR SA 50%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm) / SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Contrato No 3-1-30462 celebrado con la Fiduciaria Bogota
 Folio 76-96, copia de la certificación del contrato de interventoria, suscrita por la representante legal de la fiduciaria, en la cual se relaciona No de contrato, % de participacion, objeto, valor final, fecha de terminacion y actividades ejecutadas en los 8 frentes de trabajo:
 Instalacion de tuberia PVC alcantarillado
 8" 15461,16ml
 10" 1313,3ml
 12" 1999,3ml
 14" 512,6ml
 16" 11895,1ml
 18" 497,7ml
 24" 1110,4ml
 27" 866,8ml
 33" 30ml
 39" 375ml
 42" 356ml
 TOTAL tubería 8" o mayor 33194,28ml
 TOTAL tubería 24" o mayor 1682,6ml

Folio 96-97, copia de certificación de la interventoria del frente 5 "Interventoria construccion red de alcantarillado interceptor EL Yulo, Municipio de Ricaurte", en el cual se relacionan la actividades ejecutadas, por lo cual fueron modificadas en el listado relacionado anterior

Con la documentacion aportada, es posible verificar que el contrato da cumplimiento a la siguiente condicion:
 (...) "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)". (...)

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II"
Fecha de diligenciamiento	31/05/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORES 2017
Integrantes y % de Participación:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 30% - EPM INGENIERIA SAS 40% - VELNEC S.A 30%
Representante Legal:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
B.	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (18.700) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
I.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI
II.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)	SI

Presupuesto Requerido: \$ 1.500.831.350 Pesos / 2034,00 SMMLV

Contrato 1
Objeto: CONTRATO No 080 de 2012 INTERVENTORIA PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLANTICO, GRUPO I Y II

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	3	5	2014
Valor (pesos):	\$ 3.844.614.692		
Valor (SMMLV)	\$ 2.060		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 33%

Actividades asociadas: INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Folio 65-75: acta de entrega y recibo final de la interventoria, suscrito por el supervisor del contrato del fondo de adaptación y el contratista, donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas, las cuales se afectan por el porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A
 (...) " i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (...).

-Tubería instalada PVC y concreto alcantarillado con diámetros iguales y mayores a 8": 104548ml
Total instalación de tubería con diámetros mayores o iguales a 8": 104548 ml afectado por el porcentaje de participación del 33%, 34501 ml.

-Tubería instalada PVC y concreto alcantarillado con diámetros iguales y mayores a 24": 441ml
Total instalación de tubería con diámetros mayores o iguales a 24": 441 ml afectado por el porcentaje de participación del 33%, 146 ml.

Folio 76-77: documento de conformación del consorcio
 Folio 78-96. copia del contrato de interventoria, suscrito por el gerente del fondo de adaptación y el contratista

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:
 -Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 014 DE 2013 INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
3	11	2015

Valor (pesos):

\$ 766.751.682,00

Valor (SMMLV)

\$ 1.178

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 9% - EPM INGENIERIA SAS 90%

Actividades asociadas:
INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Folio 98-102: acta de liquidación del contrato de interventoría suscrito por el interventor, profesional universitario 02- supervisor, director técnico, gerente general y secretaria general de aguas del Cesar, donde se evidencian los datos contractuales.

Folio 103 - 113: acta de liquidación del contrato de obra suscrita por el contratista, el interventor, director técnico, supervisora, secretaria general y gerente general de aguas del Cesar S.A ESP, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra, objeto de interventoría:

- Tubería instalada PVC y concreto alcantarillado con diámetros iguales y mayores a 8": 33626.91 ml
- Tubería instalada PVC y concreto alcantarillado con diámetros iguales y mayores a 24": 2177.8 ml

Folio 114 - 115: documento de conformación del consorcio

Folio 116 - 123: copia del contrato de interventoría suscrito por el gerente y el contratista.

Observaciones:

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a las siguientes condiciones:

-Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II"
Fecha de diligenciamiento	16/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTER - CPT 029
Integrantes y % de Participación:	COMPANÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A 40% - INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS 40% - INNOBRAS LTDA 20%
Representante Legal:	DANIEL ARMANDO SILVA ROZO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
B.	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (18.700) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
I.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	NO
II.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)	SI

Presupuesto Requerido: \$ 1.500.831.350 Pesos
2034,00 SMMLV

Contrato 1

Objeto: CONTRATO MSO-ICCO-03-17-2006 INTERVENTORIA TÉCNICA DE LOS CONTRATOS DE OBRA CORRESPONDIENTES AL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - DEPARTAMENTO DE SUCRE

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	10	12	2008
Valor (pesos):	\$ 509.399.434		
Valor (SMMLV)	\$ 1.104		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS 100%		

Actividades asociadas: SUMATORIA DE CONTRATOS
Folio 78-80: certificación suscrita por la secretaria de planeación municipal de San Onofre, donde se evidencia los datos contractuales.
Folio 81 -92: acta de obra parcial No 20 suscrito por el interventor, contratista, supervisor de la interventoria y supervisor del contrato constructor - operador, donde se evidencian las actividades ejecutadas:

Observaciones:
-Tuberia instalada PVC alcantarillado con diametros iguales y mayores a 8": 7541.6 ml
-Tuberia instalada PVC alcantarillado con diametros iguales y mayores a 24": 1128.5 ml

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No EAAB-9-07-10300-26/06-063 INTERVENTORIA DEL CONTRATO No 1-01-33100-840-2005 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL COLECTOR AVENIDA CENTNERARIO III, SECTOR EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Fecha de terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
3	8	2007
\$	406.000.000,00	
\$	374	
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS 40%		
SUMATORIA DE CONTRATOS		
Folio 93 -95: certificación suscrita por el director departamento de asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello, donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra, las cuales deben ser afectadas por el porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, esto es INTERESTUDIOS INGENIERIA LTDA con una participación del 40%, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A, que establece: (...) " i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (...)		
Por tanto las cantidades acreditadas con este contrato son:		
Redes Locales		
-Tubería alcantarillado con diámetros iguales y mayores a 8": 14452 ml Total instalación de tubería con diámetros mayores o iguales a 8": 14452 ml afectado por el porcentaje de participación del 40%, 5781 ml.		
-Tubería alcantarillado con diámetros iguales y mayores a 24": 4191 ml Total instalación de tubería con diámetros mayores o iguales a 24": 4191 ml afectado por el porcentaje de participación del 40%, 1676 ml.		
Folio 96-97: acta de terminación contrato de interventoría suscrito por el contratista, el interventor técnico de la EAAB - ESP e interventor administrativa		
Por tanto con la documentación relacionada del contrato ejecutado, se valida para la sumar a la condición de presupuesto establecida en los Términos de Referencia		

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No 0036 DE 1993 INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO HIDRICO CUENCA DEL RIO CHIPALO DE IBAGUE

Fecha de terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
26	5	1995
\$	206.179.447,46	
\$	1.734	
PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A 100%		
INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO		
Folio 98: certificación suscrita por el secretario general del IBAL donde se evidencia los datos contractuales.		
Folio 99: certificación suscrita por el coordinador proyecto saneamiento hidrico del instituto ibaguereño de acueducto y alcantarillado, donde se evidencia las principales actividades comprendidas dentro del contrato de obra.		
Folio 100: certificación suscrita por el jefe de planeación del instituto ibaguereño de acueducto y alcantarillado - IBAL, donde se evidencian las actividades ejecutadas para el Colector Chipalo Sur, así:		
- Instalación de tubería en PVC de diámetros mayores o iguales a 8": 9752.7 m		
- Instalación de tubería en PVC de diámetros mayores o iguales a 24": 9189.1 m		
Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición: <i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)</i>		

Cumple:

SI

Observación general:

Verificada la documentación aportada de los contratos 1, 2 y 3, no se logra evidenciar la siguiente condición de experiencia específica:

(...) i. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm). (...)

Lo anterior si se tiene en cuenta que para el contrato 1, se evidencia la instalación de 7.541,6 ml de tubería en diámetro igual o superior a 8", el segundo contrato aportado si bien la cantidad ejecutada en instalación de tubería para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8" es de 14.452 ml, es de anotar que tal cantidad se afectó por el porcentaje de participación del integrante del consorcio actual que aportó la experiencia, es decir INTERESTUDIOS INGENIERIA LTDA hoy INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S con el 40%, por lo que la cantidad realmente que se está acreditando con este contrato da un total de 5.781 ml, lo anterior con fundamento en el literal i. del inciso A. del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente el contrato 3 para esta misma condición de experiencia, acreditó 9.752,7 ml cantidades que son inferiores a lo exigido en el subnumeral i. de la experiencia específica del Proponente

Por tanto el proponente deberá allegar documentación de los contratos relacionados, donde cumpliendo con las reglas de acreditación permitan evidenciar la condición de experiencia citada anteriormente, so pena de que solo se pueda validar la experiencia que se pretende acreditar en valor y en la condición ii del numeral 3.1.3.1. de los Términos de Referencia.

Observación general de Subsanación:	<p>El proponente allegó documentación mediante correo electrónico el día 12 de junio de 2017, donde aduce dentro del oficio de subsanación lo siguiente:</p> <p>1. "A folio 99 se encuentra el contrato de orden No 3 aportado en la propuesta, donde se valida el cumplimiento del ítem I, celebrado entre la COMPAÑIA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT LTDA con el INSTITUTO IBAGUEREO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "IBAL", el cual tuvo como Objeto la Interventoría a la Construcción de los colectores del Proyecto Saneamiento Hídrico de la Cuenca del río Chipalo de la Ciudad de Ibagué, en el cual se realizó una Instalación total de tuberías en los Interceptores Chipalo Norte y Sur y en los Colectores la Pioja, ancon y Ambala de 29.965 ml en tubería Pvc de diámetro de 0.20 m a diámetro 1.30m como se destaca en dicho Folio cumpliendo con la condición I de la experiencia específica"</p> <p>Con respecto a lo anterior, la entidad se manifiesta de la siguiente manera: - La certificación presentada a folio 99 de la propuesta y la cual adjunta nuevamente como documento de subsanación, de fecha de expedición noviembre de 1993, es una certificación donde se evidencia que el contrato todavía se encuentra en ejecución, esto sí se tiene en cuenta que en dicho documento se relaciona que la fecha de inicio fue: Septiembre 13 de 1993, el valor inicial del contrato fue de (\$119.216.476,88) y el plazo del contrato a partir de la fecha de iniciación es de (11 meses), adicionalmente, se menciona lo siguiente: "<u>en la fecha el contrato se desarrolla normalmente y los servicios prestados por CPT Ltda son altamente satisfactorios</u>" (negrilla y subrayado fuera del texto), por lo tanto, la descripción que se realiza de las obras comprendidas dentro del contrato, no pueden ser tenidas en cuenta, debido a que se trata de una certificación de un proyecto en ejecución, por lo anterior no es posible evidenciar las cantidades realmente ejecutadas dentro del contrato, por lo que puede validarse para efectos de acreditación de la experiencia específica.</p> <p>2. "Adicionalmente se aclara que para dar cumplimiento a la condición II de la experiencia específica, a Folio 100 se demuestra el detalle de la instalación de 8727 ml de tubería con diámetros superiores a 24" en el Colector de Chipalo Sur del mismo"</p> <p>Con respecto a lo anterior, la entidad se manifiesta de la siguiente manera: Verificando las cantidades de tubería instalada para el colector Chipalo sur, se logra identificar un total de 9189,1 ml de tubería en diámetros mayores o iguales a 24". Por tanto, este contrato aporta experiencia a en valor y a la siguiente condición: <i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)</i></p> <p>Por las razones expuestas anteriormente el proponente no logra dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, dándole la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección</p>
-------------------------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II"
Fecha de diligenciamiento	16/06/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A
Integrantes y % de Participación:	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A 100%
Representante Legal:	MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
B.	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (18.700) metros, distribuidos de la siguiente manera:	NO
I.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	NO
II.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)	SI

Presupuesto Requerido: \$ 1.500.831.350 Pesos
2034,00 SMMLV

Contrato 1

Objeto: INTERVENTORIA DURANTE LA REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TUNJUELITO - FASE II, DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	16	6	2016
Valor (pesos):	\$ 1.594.492.457		
Valor (SMMLV)	\$ 1.156		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: CONSULTORIA COLOMBIANA S.A 50%

Actividades asociadas: SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:
 Folio 57 -59: contrato suscrito por el gerente general del acueducto de Bogotá y el representante legal del contratista.
 Folio 60: anexo suscrito por el gerente general del acueducto de Bogotá y el representante legal del contratista.
 Folio 61-62: acta de terminación suscrito por el contratista y la eab-esp, donde se evidencian los datos contractuales
 Folio 63-70: cantidad de obra ejecutada vs contratada, donde se evidencia las actividades ejecutadas en el contrato de obra, las cuales incluye:
 - Instalación de tubería PVC perfil abierto de diámetros mayores o iguales a 8": 12086 ml
 - Instalación de tubería PVC perfil abierto de diámetros mayores o iguales a 24": 671 ml
 Folio 71-72: documento de conformación del consorcio
 Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No 1-15-25500-722-2006 INTERVENTORIA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DEL RIO FUCHA, INTERCEPTOR DEL FUCHA, PONDAJE Y OBRAS ANEXAS,

Fecha de terminación
Valor (pesos):
Valor (\$MMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
20	1	2012
\$ 4.362.817.085,00		
\$ 3.849		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:
Observaciones:

CONSULTORIA COLOMBIANA S.A 50%

INTERVENTORIA A LA INSTALCIÓN DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO

Folio 74-81: certificación suscrita por el profesional especializado de la división obras civiles red troncal y el director de la red troncal alcantarillado de la Empresa de Acueducto de Bogotá, donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas, las cuales incluye:

- Instalación de tubería en concreto con diámetros mayores o iguales a 8": 4324.14 m
- Instalación de tubería GPR con diámetros mayores o iguales a 8": 2952.38m
- Total instalación de tubería con diámetros mayores o iguales a 8": 7276.52 m**
- Instalación de tubería en concreto con diámetros mayores o iguales a 24": 2904.88 m
- Instalación de tubería GPR con diámetros mayores o iguales a 24": 2952.38m
- Total instalación de tubería con diámetros mayores o iguales a 24": 5857.26 m**

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No 2052007 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIER SUSCRITOS ENTRE EL MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO M, CESAR Y NORTE DE SANTANDER

Fecha de terminación
Valor (pesos):
Valor (\$MMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
30	12	2009
\$ 798.171.956,00		
\$ 1.606		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:
Observaciones:

CONSULTORIA COLOMBIANA S.A

Folio 83-86: certificación suscrita por el sugerente de contratación y el gerente del convenio 194048 de Fonade, donde se evidencia los datos contractuales y la descripción y actividades ejecutadas de los proyectos objeto de interventoría:

- Instalación de tubería en concreto y PVC de alcantarillado de diámetros mayores o iguales a 8": 6399.5 ml

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor

Cumple:

SI

Observación general:

Verificando la documentación aportada con la propuesta se encuentra que en el primer contrato se acredita instalación de tubería con diámetros mayores a 8" en una longitud total de 12.086 ml, en el segundo contrato se evidencia la instalación de 7.276,52 ml, y en el tercer contrato 6.399,5 ml para esta misma actividad, por tanto con la información aportada por el proponente no se logra evidenciar lo establecido en el numeral 3.1.3.1, en la siguiente condición de cumplimiento:

"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)."

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación de los contratos aportados, que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar la condición de experiencia específica establecida en los Términos de Referencia.

Observación general de Subsanción:

El proponente no envió documentación subsane, por lo anterior, no cumple con lo establecido en el numeral 3.1.3.1, con la condición: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).", esto teniendo en cuenta que en el primer contrato se acredita instalación de tubería con diámetros mayores a 8" en una longitud total de 2187.53 ml, en el segundo contrato se evidencia la instalación de 10713.64 ml, y en el tercer contrato 8044 ml para esta misma actividad. Por lo anterior no se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, dándole así la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II"
Fecha de diligenciamiento	05/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO GIS - INCOPLAN
Integrantes y % de Participación:	GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L COLOMBIA: 65% INCOPLAN S.A: 35%
Representante Legal:	LUISA FERNANDA BARRETO PARRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO
---	-----------

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
B.	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (18.700) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
I.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI
II.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 1.500.831.350 Pesos 2034,00 SMMLV
------------------------	---

Contrato 1	
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO GRUPO 6 ZONA 2

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td align="center">5</td> <td align="center">2015</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	3	5	2015
Día	Mes	Año					
3	5	2015					
Valor (pesos):	\$ 9.721.627.796						
Valor (SMMLV)	\$ 15.087						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO MAB.GIS GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L COLOMBIA: 50% MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A: 50%
--	---

Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO
------------------------	---

Observaciones: Folio 126 – 165: Presenta certificación emitida por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. suscrita por CAROLINA LOZANO OSTOS – Representante Legal – Fiduciaria Bogotá S.A. en la que hace constar que el CONSORCIO MAB - GIS ejecuto el contrato de interventoría, la misma permite verificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, valor del contrato, la fecha de terminación, relación de los contratos de obra y actividades realizadas dentro de los mismos, los cuales fueron objeto del contrato de interventoría. Entre las actividades realizadas se evidencia la instalación de tubería PVC con diámetro igual o superior de 8" cuya longitud fue 29.340,66 MI. Y la instalación de tubería PVC con diámetro igual o superior de 24" cuya longitud fue 4.728,10 MI.

Por lo anterior el proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Cumple:	SI
---------	-----------

Observación general:	El proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II"
Fecha de diligenciamiento	14/06/2017
Tipo de Proponente:	Persona Natural
Proponente:	GERMÁN BALLESTAS BERDEJO
Integrantes y % de Participación:	GERMÁN BALLESTAS BERDEJO (100%)
Representante Legal:	GERMÁN BALLESTAS BERDEJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
B.	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (18.700) metros, distribuidos de la siguiente manera:	SI
I.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI
II.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)	SI

Presupuesto Requerido: \$ 1.500.831.350 Pesos
2034,00 SMMLV

Contrato 1 Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-004-2013 Zona 2

Objeto LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA DE LAS SIGUIENTES OBRAS: 1) "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES, DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS". 2) "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO URBANIZACIÓN 20 DE JULIO, VEREDA DE LA AGUADA Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES VEREDA TASNAQUE, MUNICIPIO DE YACUANQUER (NARIÑO)" (...) 9)"OPTIMIZACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO"

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	6	5	2016
Valor (SMMLV)	\$ 5.614.953.608	EL VALOR EN SMMLV SE VE AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATO REFERIDO	
Tipo de Proponente:	\$ 4.072	Unión Temporal	

Porcentaje de Participación en el contrato referido: GERMÁN BALLESTAS BERDEJO - 50%

Actividades asociadas: Interventoría a la instalación de tuberías en PVC para alcantarillado

Observaciones:
A Folios 43 A 46, el proponente anexa certificado emitido el día 21 de octubre de 2016 por la entidad contratante: Fiduciaria Bogotá S.A., la cual se encuentra suscrita por Fabio Cuevas Cely como Gerente Unidad de Gestión de FINDETER, en la cual se observa el objeto, la fecha de terminación final, el valor final ejecutado, la entrega a satisfacción y la participación del proponente en el contrato referido.
A Folios 47 A 60, el proponente anexa el acta de entrega y recibo final para el contrato de obra que tiene por objeto: "optimización del sistema de acueducto y alcantarillado zona centro, sur y barrio los andes en el municipio de la Dorada Caldas", en la cual se evidencian las cantidades instaladas, así:
CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:
ALCANTARILLADO
ALCANTARILLADO EN PVC CORRUGADA
Suministro e instalación de Tubería Pvc Corrugada 10",12",14",16",18",20": 7.521,2 ml
Suministro e instalación de Tubería Pvc Corrugada 24",27",30", 33",36",39": 2.457,91 ml

El proponente CUMPLE con las reglas de acreditación, adicionalmente, cumple con la condición particular II. establecida en la sección 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, y aporta en valor para validar la condición particular A. presente en la sección en mención.

Cumple: **SI**

Contrato 2 Contrato No. 3011*2010*000001
Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	15	11	2012
Valor (SMMLV)	\$ 977.947.740,00	EL VALOR EN SMMLV SE VE AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROponente EN EL CONTRATO REFERIDO	
Tipo de Proponente:	\$ 863		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Consortio		
Actividades asociadas:	GERMÁN BALLESTAS BERDEJO - 50%		
Observaciones:	<p>Interventoría a la instalación de tuberías para alcantarillado</p> <p>A Folios 62 A 64, el proponente anexa certificado emitido el día 15 de julio de 2013 por la entidad contratante: Gobernación del Atlántico, la cual se encuentra suscrita por Loretta Jimenez Sánchez como Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, en la cual se observa el objeto, la fecha de terminación final, el valor final ejecutado, la entrega a satisfacción, la participación del proponente en el contrato referido y las actividades ejecutadas:</p> <p>CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA: ALCANTARILLADO</p> <p>DESCRIPCIÓN (Distritos I y II)</p> <p>Suministro e instalación de Tubería H< 2m</p> <p>Diámetro 8": 6.303,1 ml + 10.711,3 ml</p> <p>Diámetro 10": 742,9 ml</p> <p>Diámetro 12": 274,9 ml</p> <p>Diámetro 24": 213,5 ml</p> <p>Suministro e instalación de Tubería H< 2m</p> <p>Diámetro 8": 360,6 ml</p> <p>Diámetro 10": 439,3 ml + 650,33 ml</p> <p>Diámetro 12": 1.002,5 ml + 82,1 ml</p> <p>Diámetro 16": 385,3 ml + 716,3 ml</p> <p>Diámetro 18": 151,9 ml</p> <p>Diámetro 24": 772,38 ml</p> <p>TOTAL D>=8" y D<24": 21.820,5 ml</p> <p>TOTAL D>=24": 985,9 ml</p> <p>A Folios 65 A 70, el proponente anexa copia del contrato de interventoría debidamente suscrito por el contratista de interventoría y la entidad contratante.</p> <p>Con la documentación aportada se logra evidenciar actividades relacionadas con la experiencia específica exigida en los Términos de Referencia, sin embargo con el fin de que sea validada dicha experiencia, el proponente deberá allegar documentación del Contrato No. 3011*2010*000001, que cumpliendo con las reglas de acreditación, se pueda evidenciar el material de la tubería instalada, tal y como se establece en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:</p> <p>(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO,(...)</p> <p>Lo anterior so pena que el contrato solo pueda tener en cuenta para sumar a la condición de valor</p>		
Observaciones Subsanaciones:	<p>El proponente allega cuadro de cantidades del contrato No. 3011*2010*000002, el cual fue objeto del contrato de interventoría aportado, el cual se encuentra debidamente suscrito por las partes relacionadas. Adicionalmente, allega acta de recibo final de obra, debidamente suscrita por las partes, en el cual se ratifica la actividad de instalación de tubería para alcantarillado en uno de los materiales requeridos, correspondiente a PVC.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y las observaciones realizadas en la etapa de evaluación, se acepta la experiencia para aportar en la condición particular B. I. de la sección 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente de los Términos de Referencia: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)." y aporta en valor para validar la condición A. de la sección en mención.</p>		

Cumple: SI

Contrato 3 Contrato No. 000026 de 2010
Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA MUNICIPAL DE SABANALARGA CUENCA SUR, CONSTRUCCIÓN DE INTERCEPTORES DE LA CALLE 2 CARRERA 10 Y EBAR, Y CARRERA 14 ENTRE CALLES 5 Y 2 MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	25	8	2011
Valor (SMMLV)	\$ 524.415.700,00	EL VALOR EN SMMLV SE VE AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROponente EN EL CONTRATO REFERIDO	
Tipo de Proponente:	\$ 490		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Consortio		
Actividades asociadas:	GERMÁN BALLESTAS BERDEJO - 50%		
Observaciones:	<p>Interventoría a la instalación de tuberías para alcantarillado en PVC</p> <p>A Folios 72, el proponente anexa certificado emitido el día 11 de diciembre de 2012 por la entidad contratante: Gobernación del Atlántico, la cual se encuentra suscrita por Loretta Jimenez Sánchez como Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, en la cual se observa el objeto, la fecha de terminación final, el valor final ejecutado, la entrega a satisfacción y la participación del proponente en el contrato referido.</p> <p>A Folios 73 A 74, el proponente anexa acta de recibo final de obra, suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y la entidad contratante. Allí se menciona que hace parte integral del mismo el cuadro de cantidades anexo (A Folios 75 A 99 debidamente suscrita), donde evidencian las actividades ejecutadas, así:</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA</p> <p>Instalación y cimentación tubería para alcantarillado PVC</p> <p>Tubería de PVC de 8",10",12",16",18",20": 17.978,6 ML</p> <p>Tubería de PVC de 24",30": 2.507,2 ML</p> <p>El proponente CUMPLE con las reglas de acreditación, adicionalmente, cumple con las condiciones particulares I. y II. establecidas en la sección 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente de los Términos de Referencia, y aporta en valor para validar la condición particular A. presente en la sección en mención.</p>		

Cumple: SI

Observación general: El proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II"
Fecha de diligenciamiento	05/06/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO INTERMAGDALENA
Integrantes y % de Participación:	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%) Y GNG INGENIERÍA SAS (50%)
Representante Legal:	JORGE GÓMEZ FALLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
B.	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (18.700) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
I.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI
II.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)	SI

Presupuesto Requerido: \$ 1.500.831.350 Pesos
2034,00 SMMLV

Contrato 1 Contrato FROIH 123/2010
Objeto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS SIGUIENTES OBRAS: (I) CONTRATO DE OBRA FROIH 117/2010 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN MINA. (II) CONTRATO DE OBRA FROIH 130/2010 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEUDCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: EL MILAGRO, BELLA ARENA, JOSE ANTONIO GALAN, LA UNION, LA CHINITA, LA LUZ, REBOLO, SAN NICOLAS, SIMON BOLIVAR, VILLA BLANCA, EL CARMEN Y OTROS. (III) CONTRATO DE OBRA FROIH 131/2010 (...) (IV) CONTRATO DE OBRA FROIH 132/2010 (...) (V) CONTRATO DE OBRA FROIH 044/2011.

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	28	10	2012
Valor (SMMLV)	\$ 741.113.600	EL VALOR EN SMMLV SE VE AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE	
Tipo de Proponente:	\$ 1.308	EN EL CONTRATO REFERIDO	
	Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (5%) Y GNG INGENIERÍA SAS (95%)

Actividades asociadas: Interventoría a la instalación de tuberías en PVC para alcantarillado

A Folios 73 A 75, el proponente anexa certificado emitido el día 16 de noviembre de 2012 por la entidad contratante: Fondo de Restauración, obras e inversiones hídricas distritales, la cual se encuentra suscrita por Martha Castro, en la cual se observa el objeto, la fecha de terminación final, el valor final ejecutado, la entrega a satisfacción y la participación del proponente en el contrato referido. Adicionalmente, se evidencian las cantidades ejecutadas dentro del contrato, así:

ACTIVIDAD:
Tubería de PVC de 8",10",12",16" alcantarillado: 25.986 ml

Observaciones: Con la documentación aportada se suma a al condición de valor y se evidencia el cumplimiento del siguiente particular:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).

Cumple: SI

Contrato 2	Contrato No. 1-15-34100-1239-2013						
Objeto	INTERVENTORÍA DURANTE LA REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO MUZU, DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C.						
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>7</td> <td>2016</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	2	7	2016
Día	Mes	Año					
2	7	2016					
Valor (pesos):	\$ 2.261.080.695,00						
Valor (SMMLV)	\$ 3.280						
Tipo de Proponente:	Consortio						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EN EL CONTRATO REFERIDO						
Actividades asociadas:	<p>LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (40%) Y GNG INGENIERÍA SAS (60%)</p> <p>Interventoría a la instalación de tuberías para alcantarillado EN PVC</p> <p>A Folios 77 A 83, el proponente anexa certificado emitido el día 11 de agosto de 2016 por la entidad contratante: Acueducto de Bogotá, la cual se encuentra suscrita por Oscar Raúl Sarralde Sánchez como Supervisor contrato de interventoría, en la cual se observa el objeto, la fecha de terminación final, el valor final ejecutado, la entrega a satisfacción, la participación del proponente en el contrato referido y las actividades ejecutadas:</p> <p>CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA</p> <p>Instalación de tuberías flexibles alcantarillado</p> <p>Tubería PVC perfil Abierto, 200,250,300,350,400,450,500mm: 15.512,0 ml</p> <p>Tubería PVC perfil Abierto, 600,700,800,900,1000,1200mm: 2.103,4 ml</p>						
Observaciones:	<p>El proponente CUMPLE con las reglas de acreditación, adicionalmente, cumple con la condición particular II. establecida en la sección 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, y aporta en valor para validar la condición particular A. presente en la sección en mención.</p>						
Cumple:	SI						
Contrato 3	Contrato No. 01*2010*000059						
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA: SUBPROYECTO 1. CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LAS CUENCAS 2 Y 3 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BARANOA, CONSTRUCCIÓN DE LAS DOS ESTACIONES ELEVADORAS DE LAS CUENCAS 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. SUBPROYECTO 2. CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE BARANOA						
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31</td> <td>10</td> <td>2014</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	31	10	2014
Día	Mes	Año					
31	10	2014					
Valor (pesos):	\$ 1.468.275.800,00						
Valor (SMMLV)	\$ 1.192						
Tipo de Proponente:	Consortio						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EN EL CONTRATO REFERIDO						
Actividades asociadas:	<p>LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO - 50%</p> <p>Interventoría a la instalación de tuberías para alcantarillado en PVC</p> <p>A Folios 85 A 86, el proponente anexa el modelo de carta de información de consorcio, del Consorcio Baranoa 2010 IGNR - JMPG, suscrito por cada una de las partes, donde se evidencia la participación del proponente Luis Guillermo Narvaez Ricardo con un 50%.</p> <p>A Folios 87 A 96, el proponente anexa certificado emitido el día 19 de diciembre de 2014 por la entidad contratante: Gobernación del Atlántico, la cual se encuentra suscrita por Adalid Santiago Carmona como Interventor de la entidad contratante y por el contratista de interventoría para dos subproyectos objeto de interventoría, en la cual se observa el objeto de ambos subproyectos, la fecha de terminación final, el valor final ejecutado para cada subproyecto, la entrega a satisfacción y la participación del proponente en el contrato referido. Adicionalmente, se evidencian las actividades ejecutadas, así:</p> <p>REDES DE ALCANTARILLADO</p> <p>Suministro e instalación de 15.131,8 ml + 5.130,1 ml de tubería de PVC de alcantarillado de 8"</p> <p>Suministro e instalación de 489,7 ml + 96,9 ml de tubería de PVC de alcantarillado de 10"</p> <p>Suministro e instalación de 313,2 ml de tubería de PVC de alcantarillado de 12"</p> <p>Suministro e instalación de 879,12 ml + 48 ml + 36 ml de tubería de PVC de alcantarillado de 16"</p> <p>Suministro e instalación de 400 ml en PVC Novaloc de 24"</p> <p>Tubería de PVC de 8",10",12",16": 22.124,8 ML</p> <p>Tubería de PVC de 24": 400 ML</p>						
Observaciones:	<p>El proponente CUMPLE con las reglas de acreditación, adicionalmente, cumple con la condición particular I. establecida en la sección 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, y aporta en valor para validar la condición particular A. presente en la sección en mención.</p>						
Cumple:	SI						
Observación general:	Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, dándole así la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección						

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico			
Convocatoria No.:	PAF-ATF-4029-2017		
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA ETAPA II"		
Fecha de diligenciamiento:	14/06/2017		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Proponente:	CONSORCIO AGUAS MAGDALENA		
Integrantes y % de Participación:	ING INGENIERIA S.A.S: 60%		
Representante Legal:	CARLOS BELLO AVENA		
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente			
Evaluación correspondiente a:			
Requerimientos			
Subsanación	X		
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?			
NO			
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:			
	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado - PE, expresado en SMMLV.	SI
	B.	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIÉTERO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉTERO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIÉTERO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (18.700) metros, distribuidos de la siguiente manera:	NO
	I.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIÉTERO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉTERO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIÉTERO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	NO
	II.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIÉTERO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉTERO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIÉTERO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)	SI
Presupuesto Requerido:	\$	1.500.831.350 Pesos	2034,000 SMMLV
Contrato 1	CONTRATO No.0111*2013*000029: INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LAS OBRAS: "SUBPROYECTO 1: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO." Y "SUBPROYECTO 2: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"		
Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	5	7	2016
Valor (SMMLV):	1.127		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ING INGENIERIA S.A. 40%		
Actividades asociadas:	INTERVENCIÓN A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO Folio 110 al 112: Presenta certificación de fecha 13 de Julio de 2016, suscrita por el Ing. Adalís Santiago Carmona-Supervisor del Proyecto por parte de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, de la cual se puede verificar el objeto de la interveroría contratada, fecha de inicio, fecha de terminación, y valor final del contrato ejecutado para el subproyecto 1 del referido contrato. Folio 113 al 149: Presenta valores y cantidades finales del acta de recepción final del contrato de obra No.0111*2013*000023 que tuvo por objeto la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE POLONUEVO" que fue objeto de interveroría mediante el citado contrato, de fecha 8 de julio de 2016, suscrita por Antonio Gonzalez Fandiño-Representante Legal del CONSORCIO AGUAS 2013. Contratista de Interveroría, Jaime Masard Ballester-Representante Legal Unión Temporal Redes Polonuevo 2013, Adalís Santiago Carmona-Supervisor de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico y Loretta Jimenez Sánchez-Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, de la cual se puede verificar la interveroría a la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado, el cual conforme al porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia dentro del contrato ejecutado, es decir ING INGENIERIA con el 40%, las cantidades que se tienen en cuenta son: - Instalación de tubería PVC diámetro 200mm (8"): 2293,6740m: 8957,44m - Instalación de tubería PVC diámetro 200mm (8"): 4352,72740m: 1741,09m - Instalación de tubería PVC diámetro 200mm (8"): 1134,08740m: 453,63m - Instalación de tubería PVC diámetro 250mm (10"): 867,42740m: 346,97m - Instalación de tubería PVC diámetro 300mm (12"): 793,75740m: 317,50m - Instalación tubería GRP DIÁMETRO 350mm: 2709,17740m: 1083,67m - Instalación de tubería PVC diámetro 400mm (16"): 1492,15740m: 596,86m - Instalación de tubería PVC diámetro 450mm (18"): 570,65740m: 228,60m - Instalación de tubería PVC diámetro 500mm (20"): 190,3740m: 76,12m TOTAL: 13801,81 m Observaciones: Lo anterior con fundamento en el literal I. del inciso A. del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: <i>(...)</i> I. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...). Folio 150 al 152: Presenta acta de recepción final de obra de fecha 24 de diciembre de 2015, suscrita por el Ing. William Yacamán Ferrández-Director de Obra Constructora Yacamán Viviero S.A. el Ing. Luis G. Nandez Ricardo-Director de Interveroría Consorcio Aguas 2013, el Ing. Adalís Santiago Carmona-Supervisor del Proyecto por parte de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico y el Voblo de la Dra. Loretta Jimenez Sánchez-Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, de la cual es posible verificar el objeto de uno de los subproyectos sujetos a interveroría, fecha de inicio, fecha de terminación, y valor final del contrato ejecutado para el subproyecto 2 del referido contrato. Folio 153 al 154: Presenta ACTA FINAL DE OBRAS, sin embargo por la calidad de la copia allegada no fue posible verificar la información relacionada en la misma, a fin de verificar las cantidades que el proponente pretende acreditar con dicha ACTA FINAL DE OBRAS. Con la copia de la documentación allegada se evidencia la acreditación de solo 13801,81 m de tubería instalada en diámetros iguales o superiores a 8", esto teniendo en cuenta el porcentaje de participación de ING INGENIERIA dentro del contrato ejecutado, cantidad que es inferior a lo exigido en los Términos de Referencia, por lo que el contrato solo será tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.		
Observaciones de la subsanación:	En los tiempos establecidos por FINDETER, el proponente allega oficio aclaratorio de la documentación remitida a FINDETER con número de radicado INGI-UC-037-17, de fecha 12 de junio de 2017, por las razones expuestas en dicho oficio FINDETER procedió a verificar las cantidades aportadas mediante el CONTRATO No.0111*2013*000029, subproyecto 1 y subproyecto 2, cantidades que deben ser afectadas por el porcentaje de participación que tuvo ING INGENIERIA en el contrato ejecutado esto es el 40%, encontrando lo siguiente: SUBPROYECTO 1: - Instalación de tubería PVC diámetro 200mm (8"): 2293,6740m: 8957,44m - Instalación de tubería PVC diámetro 200mm (8"): 4352,72740m: 1741,09m - Instalación de tubería PVC diámetro 200mm (8"): 1134,08740m: 453,63m - Instalación de tubería PVC diámetro 250mm (10"): 867,42740m: 346,97m - Instalación de tubería PVC diámetro 300mm (12"): 793,75740m: 317,50m - Instalación de tubería PVC diámetro 350mm (14"): 870,49740m: 340,19m - Instalación tubería GRP DIÁMETRO 350mm: 2709,17740m: 1083,67m - Instalación de tubería PVC diámetro 400mm (16"): 1492,15740m: 596,86m - Instalación de tubería PVC diámetro 450mm (18"): 570,65740m: 228,60m - Instalación de tubería PVC diámetro 500mm (20"): 190,3740m: 76,12m SUBTOTAL SUBPROYECTO 1: 13808,78m SUBPROYECTO 2: - Instalación tubería Diámetro 12" NOVAFORT: 640,01740m: 256,04m - Instalación tubería Diámetro 14" NOVAFORT: 455,95740m: 182,38m - Instalación tubería Diámetro 20" NOVAFORT: 1434,76740m: 573,90m SUBTOTAL SUBPROYECTO 2: 1012,32m TOTAL: 14821,10m Luego de verificar la documentación aportada por el proponente, se evidencia la acreditación de solo 14821,10m de tubería instalada en diámetros iguales o superiores a 8", esto teniendo en cuenta el porcentaje de participación de ING INGENIERIA dentro del contrato ejecutado, cantidad que es inferior a lo exigido en los Términos de Referencia, en el literal I. del inciso A. del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: (...). I. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...). por lo que el contrato solo será tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.		
Cumple:	SI		
Contrato 2	CONTRATO No.2052153. INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO B SANTANDER, así como los proyectos los proyectos incorporados mediante la primera adición, cuyo objeto es: 1) Mejoramiento de acueducto regional el común, municipios de Banthara, Cabrera y Villanueva-Santander" 2) Proyecto saneamiento sistema río de oro-Girón-Interceptor río de oro margen derecha VI etapa en Girón-Santander 3) Construcción interceptor Los Colorados, primera etapa zona norte en Bucaramanga-Santander 4) Canalización Quebrada Las Ollas en Bucaramanga-Santander 5) Manejo, Tratamiento y disposición final de las aguas residuales del municipio de Piedecuesta-Santander 6) Rehabilitación, expansión y optimización del sistema de saneamiento de la zona norte del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.		
Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	14	9	2009
Valor (SMMLV):	403.821.600,00		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ING. INGENIERIA S.A: 100%		
Actividades asociadas:	INTERVENCIÓN A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO Folio 157 al 168: Presenta certificación de FONADE, de fecha 03 de diciembre de 2013, suscrita por Liliam Amparo Cubillos Vargas-Gerente de Unidad Área de Gestión Contractual de la Subgerencia de Contratación y Constanta Barros Pulido-Gerente de Convenio 194048, de la cual se puede verificar el objeto de la interveroría contratada, fecha de inicio, plazo, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la interveroría a la ejecución de los siguientes trabajos: - Suministro e instalación de tubería PVC de D=200mm: 150,90m - Suministro e instalación de tubería PVC de D=300mm: 116,00m - Suministro e instalación de tubería PVC de D=600mm (24"): 6,50m - Suministro e instalación de tubería PVC de D=800mm (30"): 774,50m - Suministro e instalación de tubería PVC de D=450mm (18"): 36,60m - Suministro e instalación de tubería PVC de D=900mm (36"): 148,50m - Suministro e instalación de tubería Concreto Reforzado de D 24": 103m - Suministro e instalación de tubería Concreto Reforzado de D 36": 1083m TOTAL: 2369,00m Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita la experiencia en el siguiente particular: Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIÉTERO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉTERO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIÉTERO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)		
Cumple:	SI		



Contrato 3
Objeto

OBJETO: Gerencia de Proyectos de las obras contempladas en el plan de inversiones para el mejoramiento de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Barranquilla 1993-1995

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
31	1	1996

Valor (pesos):

5 1.034.435.104,50

Valor (\$MMLV):

7.278

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INGESTUJOS S.A AHORA ING INGENIERIA S.A.S: 50%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO
Folio 170 al 172: Presenta certificación de FIDUGAN-FIDUCIARIA GANADERA, de fecha 27 de junio de 1996, suscrita por Carlos Vistal Duque-Director Fideicomis Fidugan-AAA, de la cual se puede verificar la fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:

Observaciones:

Interventoría al Suministro e instalación de 2,127m de longitud de tuberías de concreto reforzado de alcantarillado en diámetros de 52", 44" y 24".
Con la copia de la documentación allegada el proponente aporta experiencia en interventoría a la instalación de tubería de alcantarillado en longitudes iguales o superiores a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)

Cumple:

SI

Observación general:

Verificada la documentación aportada de los contratos 1, 2 y 3, no se logra dar cumplimiento con la siguiente condición de experiencia específica:
[...] i. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm). [...]
Lo anterior si se tiene en cuenta que para el contrato 1, si bien se evidencia la instalación de 34503,84 ml de tubería en diámetro igual o superior a 8", es de anotar que tal cantidad se debía afectar por el porcentaje de participación del integrante del consorcio actual que aportó la experiencia, es decir ING INGENIERÍA S.A.S con el 40%, por tanto la cantidad realmente que se está acreditando con este contrato da un total de 13801,54 ml en diámetros iguales o superiores a 8", cantidad que es inferior a lo exigido en los Términos de Referencia, por lo que así el contrato 1 solo se tendrá en cuenta para sumar a la condición de valor. Lo anterior con fundamento en el literal i. del inciso A. del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:
[...] i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. [...] Negrilla y subrayado fuera de texto
Adicionalmente para los contratos 2 y 3 la cantidad que se está acreditando en instalación de tuberías para alcantarillado en diámetro igual o superior a 8" es de 2369 ml y 2127 ml respectivamente, cantidades que no alcanzan a superar el total exigido en el subnumeral i. de la experiencia específica del Proponente.
Es de anotar que a Folios 153 al 154 del Contrato No.0111*2013*000020, se presenta acta final de Obra del Subproyecto 2, el cual presenta unas cantidades que son ilegibles y de difícil lectura, por tanto el proponente deberá allegar documentación de los contratos relacionados, donde cumpliendo con las reglas de acreditación permitan evidenciar la condición de experiencia citada anteriormente, so pena de que solo se pueda validar la experiencia que se pretende acreditar en valor y en la condición ii del numeral 3.1.3.1. de los Términos de Referencia.

Observación general de la subanotación:

La entidad reitera que luego de verificar la documentación allegada, y adicionalmente luego de verificar las cantidades indicadas por el proponente en el documento de subanotación, con los contratos 1, 2 y 3, no se logra dar cumplimiento con la siguiente condición de experiencia específica:
[...] i. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm). [...]
Lo anterior si se tiene en cuenta que para el contrato 1, si bien se evidencia la instalación de 35221,92m de tubería en diámetro igual o superior a 8", es de anotar que tal cantidad se debía afectar por el porcentaje de participación del integrante del consorcio actual que aportó la experiencia, es decir ING INGENIERÍA S.A.S con el 40%, por tanto la cantidad realmente que se está acreditando con este contrato da un total de 14811,10m en diámetros iguales o superiores a 8", cantidad que es inferior a lo exigido en los Términos de Referencia, por lo que así el contrato 1 solo se tendrá en cuenta para sumar a la condición de valor. Lo anterior con fundamento en el literal i. del inciso A. del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:
[...] i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. [...] Negrilla y subrayado fuera de texto
Adicionalmente para los contratos 2 y 3 la cantidad que se está acreditando en instalación de tuberías para alcantarillado en diámetro igual o superior a 8" es de 2369 ml y 2127 ml respectivamente, cantidades que no alcanzan a superar el total exigido en el subnumeral i. de la experiencia específica del Proponente. Por tanto el proponente NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos de experiencia específica exigidos en los Términos de Referencia, dándole así la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II"
Fecha de diligenciamiento	01/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II
Integrantes y % de Participación:	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S:70%
	CFD INGENIERIA S.A.S: 30%
Representante Legal:	MANUEL LEOPOLDO TOMÁS GÓNGORA SIERRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
B.	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (18.700) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
I.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI
II.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)	SI

Presupuesto Requerido: \$ 1.500.831.350 Pesos
2034,00 SMMLV

Contrato 1

Objeto: Interventoría técnica, administrativa y financiera de obras de acueducto y saneamiento básico, así: Municipios de: PAF-ATF-042-2013, Envigado Urbano-Antioquia; PAF-ATF-043-2013, Envigado Rural-Antioquia, PAF-ATF-044-2013, Chiquinquirá-Boyacá, PAF-ATF-045-2013, Manizales-Caldas, PAF-ATF-046-2013, Santander de Quilichao-Cauca, PAF-ATF-047-2013, Pereira-Risaralda; PAF-ATF-048-2013, Espinal-Tolima.

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	15	7	2015
Valor (SMMLV)	\$ 2.464.376.139		
Tipo de Proponente:	3.825		
	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S: 50%

Actividades asociadas: **INTERVENTORIA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO**

Folio 64 al 65: Presenta certificación de FINDETER, de fecha 4 de agosto de 2016, suscrita por Giovanna Alexandra Caro-Supervisora del Contrato por parte de FINDETER, de la cual se puede verificar objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, fecha de terminación y valor final ejecutado.

Folio 66 al 67: Presenta ACTA DE TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAF -ATF-I-003-2013, por medio del cual se ejecutaron actividades de interventoría al contrato de obra No.No. PAF-ATF-046-2013, de fecha 16 de mayo de 2014, suscrita por Manuel Góngora Sierra-CONTRATISTA, y Giovanna Caro-Supervisora Findeter.

Folio 68 al 73: Presenta ACTA DE RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL del contrato de obra correspondiente a la convocatoria PAF-ATF-043-2013 y que fue objeto de interventoría, de fecha 12 de Junio de 2014, suscrita por la Ing. Lorena Piedra-Representante Legal del Contratista de Obra, y el Ing.Manuel Góngora S-Director de Interventoría, de la cual se puede verificar la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado, así:

-Instalación tubería para alcantarillado en novafort, novaloc y acero en diámetros de 8", 10", 12", 16", 18", 20", 24", 27" y 33", en una longitud de 3199,78m.

Folio 74 al 75: Presenta ACTA DE TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAF-ATF-I-003-2013, por medio del cual se ejecutaron actividades de interventoría al contrato de obra No. PAF-ATF-046-2013, de fecha 15 de Julio de 2015, suscrita por Manuel Góngora Sierra-CONTRATISTA, y Juan Camilo Quintero Serna-Supervisora Findeter.

Folio 76 al 81: Presenta ACTA DE RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL del contrato de obra correspondiente a la convocatoria PAF-ATF-046-2013 y que fue objeto de interventoría, de fecha 16 de marzo de 2014, suscrita por el Ing.Jose Fernando Suárez Duque-Representante Legal del Contratista de Obra, y el Ing.Manuel Góngora S-Director de Interventoría, de la cual se puede verificar la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado, así:

-Instalación tubería PVC para alcantarillado diámetros de 8", 10" y 12", en una longitud de 2507,5m.

Folio 82 al 83: Presenta ACTA DE TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAF-ATF-I-003-2013, por medio del cual se ejecutaron actividades de interventoría al contrato de obra No. PAF-ATF-042-2013, de fecha 16 de marzo de 2014, suscrita por Manuel Góngora Sierra-CONTRATISTA, y Giovanna Caro-Supervisora Findeter.

Folio 84 al 86: Presenta ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PAF-ATF-042-2013, que tuvo por objeto la "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SITIOS DE LA ZONA URBANA DE ENVIGADO-ANTIOQUIA", de fecha 15 de noviembre de 2013 suscrita por Manuel Góngora Sierra-CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, y Horacio Vega Cárdenas-CONTRATISTA DE OBRA.

Folio 87 al 145: Presenta ACTA DE RECIBO FINAL Y ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL del contrato de obra correspondiente a la convocatoria PAF-ATF-042-2013 y que fue objeto de interventoría, de fecha 15 de marzo de 2014, suscrita por el Ing.Horacio Vega Cárdenas-Representante Legal del Contratista de Obra, y el Ing.Manuel Góngora S-Director de Interventoría, de la cual se puede verificar la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado, así:

-Transporte e instalación de tubería en los materiales solicitados en los términos de referencia (PVC, CONCRETO), en diámetros de 8"; 10",12", 16", 20", en una longitud de : 3653,3m

Con la copia de la documentación allegada el proponente aporta experiencia en valor y en iterventoría a instalación de tubería de alcantarillado.

Cumple: **SI**

Contrato 2 3653,3

Objeto **CONTRATO No.01 DE 1998:** INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DE OBRA No. 253, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279 Y 295 DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE RIOHACHA

Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	4	3	1999
Valor (SMMLV)	\$ 90.000.000,00		
Tipo de Proponente:	381		
	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES LTDA: 100%

Actividades asociadas: INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Folio 146 al 147: Presenta certificación de la Secretaría de Obras Públicas Departamental de la Guajira, de fecha 2 de septiembre de 2004, suscrita por el Ing. Luis Miguel Melo Guerrero-DIRECTOR OPERATIVO DE INFRAESTRUCTURA, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, fecha de liquidación, valor final ejecutado, así como la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:

- Suministro e instalación de tuberías en PVC D=8": 30.908m
- Suministro e instalación de tuberías en PVC D=10": 518m
- Suministro e instalación de tuberías en PVC D=12": 480m
- Suministro e instalación de tuberías en PVC D=14": 881m
- Suministro e instalación de tuberías en PVC D=16": 285m
- Suministro e instalación de tuberías en PVC D=18": 308m
- Suministro e instalación de tuberías en PVC D=21": 302m
- Suministro e instalación de tuberías en PVC D=24": 1.034m
- Suministro e instalación de tuberías en PVC D=27": 1.631m
- Suministro e instalación de tuberías en PVC D=30": 349m

Observaciones: Con la copia de la certificación allegada, el proponente aporta experiencia en valor, en interventoría a la instalación de tubería de alcantarillado en longitudes iguales o mayores a 18.700m, adicionalmente acredita experiencia en interventoría a instalación de tubería de alcantarillado en diámetros mayores o iguales a 8" en longitudes iguales o mayores 17.000m , y en interventoría a la instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros mayores o iguales a 24" en longitudes mayores o iguales a 1700m.

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto **CONTRATO SECAB-034-2006:** Interventoría para la actualización del diseño y construcción de redes locales del alcantarillado sanitario y pluvial en los barrios desahfectados Villa Cindy, Santa Cecilia I y II, Santa Rita, San Pedro, Bilbao I y II, en la localidad de Suba.

Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	23	7	2007
Valor (SMMLV)	\$ 734.542.392,00		
Tipo de Proponente:	1.694		
	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES LTDA: 100%

Actividades asociadas: INTERVENTORÍA A INSTALACION D TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Folio 148 al 156: Presenta certificación del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, de fecha 9 de agosto de 2007, suscrita por Janeth Gonzalez Moreno por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-Coordinadora del Contrato SECAB-034-2006 y la Dra. Myriam Martínez-EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-Zona 1, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:

- Instalación de tuberías flexibles (PVC) de alcantarillado, diámetros 8", 10" y 12": 7.631,58m
- Instalación de tuberías flexibles (PVC) de alcantarillado, diámetros 14", 16" y 18": 1.353,48m
- Instalación de tuberías flexibles (PVC) de alcantarillado, diámetros 20" y 24": 132.71m

Observaciones:

- Instalación de tuberías rígidas (CS y CR) de alcantarillado, diámetros 8", 10" y 12": 1.047,87m
- Instalación de tuberías rígidas (CS y CR) de alcantarillado, diámetros 14", 16" y 18": 80,71m
- Instalación de tuberías rígidas (CS y CR) de alcantarillado, diámetros 20" y 24": 319,14m
- Instalación de tuberías rígidas (CS y CR) de alcantarillado, diámetros 27" y 30": 1.105,45m
- Instalación de tuberías rígidas (CS y CR) de alcantarillado, diámetros 36": 131,03m
- Instalación de tuberías rígidas (CS y CR) de alcantarillado, diámetros 1,0m: 119,95m

TOTAL: 11921,92m

Observaciones: Con la copia de la certificación allegada, el proponente aporta experiencia en valor, y en interventoría a la instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 24", en longitudes iguales o superiores a 1700m.

Cumple: SI

Observación general: Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II"
Fecha de diligenciamiento	14/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CONSULTÉCNICOS CIC
Integrantes y % de Participación:	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S: 50% CIC CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES S.A.S: 50%
Representante Legal:	ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
B.	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (18.700) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
I.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI
II.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)	SI

Presupuesto Requerido: \$ 1.500.831.350 Pesos
2034,00 SMMLV

Contrato 1

Objeto CONTRATO No. 1-02-7000-859-2000: INTERVENTORÍA DURANTE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIALEN EL SECTOR DE ALTOS DE LA ESTANCIA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	3	1	2003
Valor (SMMLV)	447.235.520		
Tipo de Proponente:	1.347		
	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: C.I.C CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES LTDA: 100%

Actividades asociadas: INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Folio 71 al 72: Presenta certificación del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, de fecha 23 de julio de 2004, suscrita por José Eduardo Gonzalez Corredor-Coordenador Zona 4 por parte del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:

- Instalación de tubería para alcantarillado novafort de 8": 3.032,84m
- Instalación de tubería para alcantarillado novafort de 12": 42m
- Instalación de tubería para alcantarillado novafort de 14": 135,80m
- Instalación de tubería para alcantarillado en concreto de 8": 15.325,88m
- Instalación de tubería para alcantarillado en concreto de 10": 283,88m
- Instalación de tubería para alcantarillado en concreto de 12": 548,64m
- Instalación de tubería para alcantarillado en concreto de 14": 282,97m
- Instalación de tubería para alcantarillado en concreto de 16": 459,34m
- Instalación de tubería para alcantarillado en concreto de 18": 851,73m
- Instalación de tubería para alcantarillado en concreto de 20": 748,21m
- Instalación de tubería para alcantarillado en concreto de 24": 392,40m
- Instalación de tubería para alcantarillado en concreto de 27": 93,80m
- Instalación de tubería para alcantarillado en concreto de 30": 221,30m
- Instalación de tubería para alcantarillado en concreto de 36": 527,25m

TOTAL: 22946,04

Observaciones: Con la copia de la certificación allegada, el proponente aporta experiencia en valor; acredita experiencia en interventoría a instalación de tubería de alcantarillado en longitudes iguales o mayores a 18700, adicionalmente acredita experiencia en interventoría a la instalación de tubería de alcantarillado en diámetros mayores o iguales a 8" en longitudes iguales o mayores a 17.000m

Cumple: SI

Contrato 2							
Objeto	CONTRATO No.1-02-7100-033-00: INTERVENTORÍA DURANTE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE DESMARGINALIZACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS PLUVIALES, ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y ACUEDUCTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBA-GRUPO II						
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26</td> <td>4</td> <td>2001</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	26	4	2001
Día	Mes	Año					
26	4	2001					
Valor (pesos):	\$ 253.967.414,00						
Valor (SMMLV)	888						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	C.I.C CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES LTDA						
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO						
Observaciones:	<p>Folio 74: Presenta certificación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-E.S.P, de fecha 26 de noviembre de 2001, suscrita por Everardo Roncancio Cortes, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, adicionalmente se verifica la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Instalación de tubería de alcantarillado de 8": 9.278,19m -Instalación de tubería de alcantarillado de 10": 794,05m -Instalación de tubería de alcantarillado de 12": 7.180,77m -Instalación de tubería de alcantarillado de 14": 1.259,23m -Instalación de tubería de alcantarillado de 16": 1.366,04m -Instalación de tubería de alcantarillado de 18": 590,22m -Instalación de tubería de alcantarillado de 20": 766,05m -Instalación de tubería de alcantarillado de 24": 700,98m -Instalación de tubería de alcantarillado de 24"R: 231,80m -Instalación de tubería de alcantarillado de 27"R: 618,60m -Instalación de tubería de alcantarillado de 27" PVC: 20,00m -Instalación de tubería de alcantarillado de 30"R: 76,58m -Instalación de tubería de alcantarillado de 36"R: 400,50m -Instalación de tubería de alcantarillado de 36" PVC: 137,35m -Instalación de tubería de alcantarillado de 1.00m.R": 225,61m <p style="text-align: center;">TOTAL: 23.645,97</p> <p><i>Con la documentación apotada no es posible evidenciar el material de la tubería instalada, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para la condición de valor.</i></p>						
Observaciones Subsanación:	<p>En los tiempos establecidos por FINDETER, el proponente allega la siguiente documentación:</p> <p>Aporta certificación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, de fecha 26 de noviembre de 2001 suscrita por EVERARDO RONCANCIO CORTES, INTERVENTOR por parte de la empresa de acueducto, de la cual se puede verificar que con el mismo se ejecutó la interventoría a la instalación de tubería en diámetros iguales o mayores a 24", en longitudes iguales o mayores a 1700 m para el caso que nos ocupa con una longitud total de tubería instalada objeto de interventoría de 1710.44m</p> <p>Con la copia de la certificación allegada, el proponente cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia y se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.</p>						
Cumple:	SI						
Contrato 3							
Objeto	OBJETO: EJERCER LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA TRONCAL NQS AL SISTEMA DE TRANSMILENIO. TRAMO SUR, SUR ENTRE LA AVENIDA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y EL LIMITE DEL DISTRITO CON SOACHA, INCLUYE PORTAL Y PATIO EN BOGOTA D.C						
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>8</td> <td>2011</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	15	8	2011
Día	Mes	Año					
15	8	2011					
Valor (pesos):	\$ 3.728.030.150,00						
Valor (SMMLV)	6.960						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A: 50%						
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO						
Observaciones:	<p>Folio 77 al 86: Presenta certificación del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, de fecha 9 de diciembre de 2015, suscrita por Edgar Mauricio Pedraza Corredor-Subdirector General de Gestión Corporativa y Carolina Jackeline Barbanti Mansilla-Directora Técnica de Construcciones, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, plazo, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como también se verifica la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Suministro e instalación de tubería de alcantarillado en novafort y concreto en diámetros iguales o superiores a 24": 1864,7 ml <p>Con la copia de la documentación allegada el proponente aporta experiencia en valor, y a la siguiente condición de experiencia:</p> <p><i>ii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos apartados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)[...]</i></p>						
Cumple:	SI						
Observación general:	Con la copia de la documentación allegada, el proponente cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia y se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.						

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II"
Fecha de diligenciamiento	16 de Junio de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO FUNDACIÓN 2017
Integrantes y % de Participación:	CARLOS CAEZ TURIZO: 30% JOSE MORON QUIROZ: 30% FRANCISCO FUENTES ACOSTA: 20% MIGUEL LOPEZ CAMARGO: 20%
Representante Legal:	CARLOS CAEZ TURIZO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
B.	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (18.700) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
I.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI
II.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)	SI

Presupuesto Requerido: \$ 1.500.831.350 Pesos
2034,00 \$SMMLV

Contrato 1 Contrato de Interventoría N° 277 de 2006

Objeto INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE SIMAÑA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LOS CORREGIMIENTOS DEL BURRO Y LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE PAELITAS Y CONSTRUCCIÓN DE 9 TRAMOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CALLE 18 ENTRE CARRERAS 18-23 EN AMBAS MÁRGENES DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMNTO DEL CESAR

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	30	Octubre	2008
Valor (SMMLV)	\$ 143.730.684		
Tipo de Proponente:	311,44		
	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: **JOSE ALFONSO MORON: 100%**

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

A Folios 54 a 55 de la propuesta, se presenta certificación emitida por el Coordinador de Interventoría Departamental de la Secretaría de Infraestructura Departamental de la Gobernación del Cesar, donde el Ingeniero Hernando Cabrera Gutierrez en calidad del Supervisor del Contrato, certifica que el Ingeniero Jose Moron Quiroz, se desempeñó como Director de Interventoría y CONTRATISTA del contrato relacionado. En la certificación se evidencia el Objeto del Contrato, la fecha de recibo, el valor del contrato, y los Proyectos Objeto de Interventoría, así:

- Contrato de Obra 221 de 2006
- Contrato de Obra 161 de 2005
- Contrato de Obra 200 de 2006

En la certificación aportada no se logra evidenciar las actividades realmente ejecutadas de los contratos Objeto de Interventoría, donde se identifique las cantidades de Obra, y que tengan relación con la experiencia específica exigida. Por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, se logre identificar alguna (s) de las siguientes condiciones del literal B de la experiencia específica del proponente, así:

(...) i. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).

ii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm) (...)

Lo anterior so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor

Observaciones de Subsanación Mediante comunicado con radicado del 09 de Junio de 2017, el proponente presenta aclaración sobre la forma de acreditación de los contratos aportados para acreditar experiencia específica, por tanto, al verificarse los objetos de los contratos de Obra sujetos de Interventoría, éstos son tenidos en cuenta para sumar a la condición de valor.

Cumple: **SI**

Contrato 2	Contrato N° 026-94						
Objeto	INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VALLEDUPAR						
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25</td> <td>Junio</td> <td>1995</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	25	Junio	1995
Día	Mes	Año					
25	Junio	1995					
Valor (pesos):	\$ 299.540.586,50						
Valor (SMMLV)	2518,54						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS CIA LTDA - FRANCISCO FUENTES ACOSTA GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS CIA LTDA: 50% FRANCISCO FUENTES ACOSTA: 50%						
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO A Folios 56 a 59 de la propuesta, se presenta Acta de Liquidación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A ESP, suscrita por representantes de la Entidad Contratante y el Contratista de Interventoría, donde se relaciona la información del contrato como Objeto, fecha de terminación, valor del contrato y el recibo a satisfacción. A Folio 60 de la propuesta, se presenta certificación emitida por la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A, debidamente suscrita por Oswaldo Ortega Ospina de la Unidad Ejecutora EMDUPAR S.A y José Calixto Mejía como Gerente, donde certifican que el CONSORCIO GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS CIA LTDA - FRANCISCO FUENTES ACOSTA ejecutó el contrato de Interventoría N° 026/94. En la certificación se presenta el objeto, la fecha de terminación final, el valor final del contrato y los contratos sujetos de interventoría: 030/94; 031/94; 032/94; 033/94; 037/94; 038/94; 044/94 A Folio 61 de la propuesta, se presenta certificación emitida por William Marcelo Aroca, Jefe del Departamento Técnico Operativo de EMDUPAR S.A, sobre el contrato 037/94 sujeto de Interventoría y cuyo objeto fue: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES PRIMARIOS 8" A 1.10 M, y donde se aprecian las siguientes cantidades de Obra ejecutada: - Instalación Tubería PVC 8": 200 M - Instalación Tubería PVC 10": 400 M - Instalación Tubería PVC 12": 500 M - Instalación Tubería PVC 14": 400 M - Instalación Tubería PVC 18": 655 M - Instalación Tubería PVC 21": 752 M - Instalación Tubería Concreto 24": 3024 M - Instalación Tubería Concreto 27": 1745 M - Instalación Tubería Concreto 30": 1755 M - Instalación Tubería Concreto 1.10m: 2240 M A Folio 62 de la propuesta, se presenta certificación emitida por William Marcelo Aroca, Jefe del Departamento Técnico Operativo de EMDUPAR S.A, sobre el contrato 038/94 sujeto de Interventoría y cuyo objeto fue: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y EMISARIO FINAL, y donde se aprecian las siguientes cantidades de Obra ejecutada: Instalación Tuberías en Concreto y PVC D 8" - 1.20 m: 7177 ML A Folio 63 de la propuesta, se presenta certificación emitida por William Marcelo Aroca, Jefe del Departamento Técnico Operativo de EMDUPAR S.A, sobre el contrato 044/94 sujeto de Interventoría y cuyo objeto fue: CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, y donde se aprecian las siguientes cantidades de Obra ejecutada: - Instalación de 940 ML de Tuberías de Concreto D: 1.0 m Por lo anterior con la documentación aportada se logra acreditar un total de tubería instalada para alcantarillado en un diámetro igual o superior a 8" de 19788 ML, asimismo en diámetros iguales o superiores a 24" se acredita mas de 1700 ml instalados. Por tanto el contrato aportado suma a la condición de valor y CUMPLE con los requisitos I y II del literal B de la Experiencia Específica del Proponente						
Observaciones:							
Cumple:	SI						
Contrato 3	Contrato N° 038 de Junio 27 de 1995						
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA GERENCIA DEL PROYECTO PARA LA UNIDAD DE MANEJO E INTERVENTORÍA DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE AGUACHICA Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE EMPOGUACHICA						
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td>Julio</td> <td>1998</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	30	Julio	1998
Día	Mes	Año					
30	Julio	1998					
Valor (pesos):	\$ 297.475.164,95						
Valor (SMMLV)	1459,46						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO GNECCO & LOPEZ MIGUEL LOPEZ CAMARGO: 50% GUSTAVO GNECCO OÑATE: 50%						
Actividades asociadas:	NO SE ESTABLECE A Folios 63 a 66 de la propuesta, se presenta Acta de Liquidación Final del Municipio de Aguachica, debidamente suscrita por Israel Obregon Roperio, Alcalde Municipal y Miguel Lopez Camargo en representación del Contratista. En el documento se evidencia los datos del contrato como objeto, fecha de terminación y valor ejecutado. A Folios 67 a 68 de la propuesta, se presenta acta de conformación de consorcio, donde se indica los porcentajes de participación de los integrantes dentro del CONSORCIO GNECCO & LOPEZ						
Observaciones:	Con la documentación aportada no se logra identificar las actividades ejecutadas en el contrato, donde se pueda apreciar la experiencia específica exigida para el proponente, además teniendo en cuenta que solo se aporta acta de liquidación, mas no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, no se logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia en alguna de sus alternativas A o B, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado donde se verifique lo anteriormente mencionado, con el fin de validar la experiencia que se pretende acreditar con el Contrato N° 038 de Junio 27 de 1995 El proponente no presenta documentación que permitiera aclarar el requerimiento realizado, y teniendo en cuenta que solo aportó acta de liquidación final, mas no copia del contrato o certificación de la entidad contratante, no se logra dar cumplimiento con las reglas de acreditación, por lo que el contrato aportado no es válido para efectos de verificación de requisitos habilitantes.						
Cumple:	NO						
Observación general:	El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 3 con el fin de que le sea tenido en cuenta la experiencia específica que se está acreditando con el contrato 2 aportado por FRANCISCO FUENTES ACOSTA, esto ya que como se evidencia el citado Señor Fuentes tiene una participación del 20% dentro del consorcio conformado para el actual proceso de selección, y en caso de no subsanar los requerimientos realizados, él como integrante estaría aportando la totalidad de la experiencia, la cual no podría ser validada a la luz de los Términos de Referencia, ya como se establece en el inciso 8 del numeral 2.1.2 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL: <i>(...) 8. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). (...). Negrilla y subrayado fuera de texto</i>						
Observación Subsanción	Con la documentación aportada y la verificación realizada a los contratos relacionados, se logra dar cumplimiento a los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, dándole así la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección						

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II"
Fecha de diligenciamiento	31 de Mayo de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO SIGA - ETSA
Integrantes y % de Participación:	SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A SUCURSAL COLOMBIA: 50% ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S: 50%
Representante Legal:	ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
B.	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (18.700) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
I.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI
II.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)	SI

Presupuesto Requerido: \$ 1.500.831.350 Pesos
2034,00 SMMLV

Contrato 1 Contrato de Interventoría N° 1-15-33100-603-2006
Objeto INTERVENTORÍA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR DE FONTIBÓN ORIENTAL FASE II

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	21	Abril	2009
Valor (SMMLV)	\$ 2.294.506.402		
Tipo de Proponente:	4617,64		
	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBÓN:
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A: 65%
INGENIEROS PROYECTOS CONSULTORÍAS IPC LTDA: 35%

Actividades asociadas:
INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

A Folios 82 a 85 de la propuesta, se presenta copia del contrato celebrado entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y el Interventor.

A Folios 86 a 91 de la propuesta, se presenta acta de liquidación del Contrato de Interventoría, donde se aprecia el recibo a satisfacción, el objeto, la fecha de terminación, valor realmente ejecutado, el acta se encuentra debidamente suscrita por representantes de la Entidad Contratante y el Interventor Contratado.

A Folios 92 a 101 de la propuesta, se presenta certificación del Interventor del Contrato por parte de la EAAB S.A ESP, donde hace constar que el CONSORCIO FONTIBÓN, conformado por las firmas Estudios Técnicos (65%) e INGENIEROS PROYECTOS CONSULTORÍAS IPC LTDA (35%), ejecutó el contrato de Interventoría relacionado, y donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor realmente ejecutado y las principales actividades de Obra, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de Tubería en Concreto Simple para alcantarillado:

- D 12": 9347,20 ML
- D 14" y 16": 5115,66 ML
- D 16": 5911,35 ML
- D 24": 5356,33 ML
- D 36": 3707,78 ML
- D 1.20 m: 86,43 ML
- D 1.50 m: 2244,88 ML
- D 1.80 m: 2188,00 ML
- D 2.15 m: 1181,98 ML

A Folios 102 a 111 se presenta certificación del contrato de Obra, Objeto de Interventoría, debidamente suscrito por funcionario de la Entidad Contratante, donde se evidencian las cantidades de Obra relacionadas anteriormente.

Con lo anterior la certificación del contrato relacionado, aporta a la condición de valor y se acredita las condiciones I y II del literal B de la experiencia específica del proponente.

Cumple: SI

Contrato 2	Contrato N° 1-15-25500-722-2006		
Objeto	INTERVENTORÍA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DEL RIO FUCHA INTERCEPTOR DEL FUCHA, PONDAJE Y OBRAS ANEXAS		
Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	20	Enero	2012
Valor (SMMLV)	\$ 2.181.408.542,50		
Tipo de Proponente:	3849,32		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO		
Actividades asociadas:	<p>CONSORCIO CONCOL - E.T.S.A CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A.: 50% ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.: 50%</p> <p>INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO</p> <p>A Folios 113 a 120 de la propuesta, se presenta Certificación de Interventoría, suscrita por representantes de la Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato como Objeto, fecha de terminación, valor del contrato, porcentaje de participación de los integrantes que conformaron el Consorcio, y donde se aprecian las siguientes cantidades de Obra ejecutada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación Tubería PVC 8": 200 M - Instalación Tubería PVC 10": 400 M - Instalación Tubería PVC 12": 500 M - Instalación Tubería PVC 14": 400 M - Instalación Tubería PVC 18": 655 M - Instalación Tubería PVC 21": 752 M - Instalación Tubería Concreto 24": 3024 M - Instalación Tubería Concreto 27": 1745 M - Instalación Tubería Concreto 30": 1755 M - Instalación Tubería Concreto 1.10m: 2240 M <p>A Folio 62 de la propuesta, se presenta certificación emitida por William Marcelo Aroca, Jefe del Departamento Técnico Operativo de EMDUPAR S.A, sobre el contrato 038/94 sujeto de Interventoría y cuyo objeto fue: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y EMISARIO FINAL, y donde se aprecian las siguientes cantidades de Obra ejecutada las cuales incluyen la instalación de tubería para alcantarillado en concreto y GRP en diámetros iguales o superiores a 24", cumpliendo así con el numeral II del literal B de la Experiencia Específica del Proponente.</p>		
Observaciones:			
Cumple:	SI		
Observación general:	Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por tanto se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección		